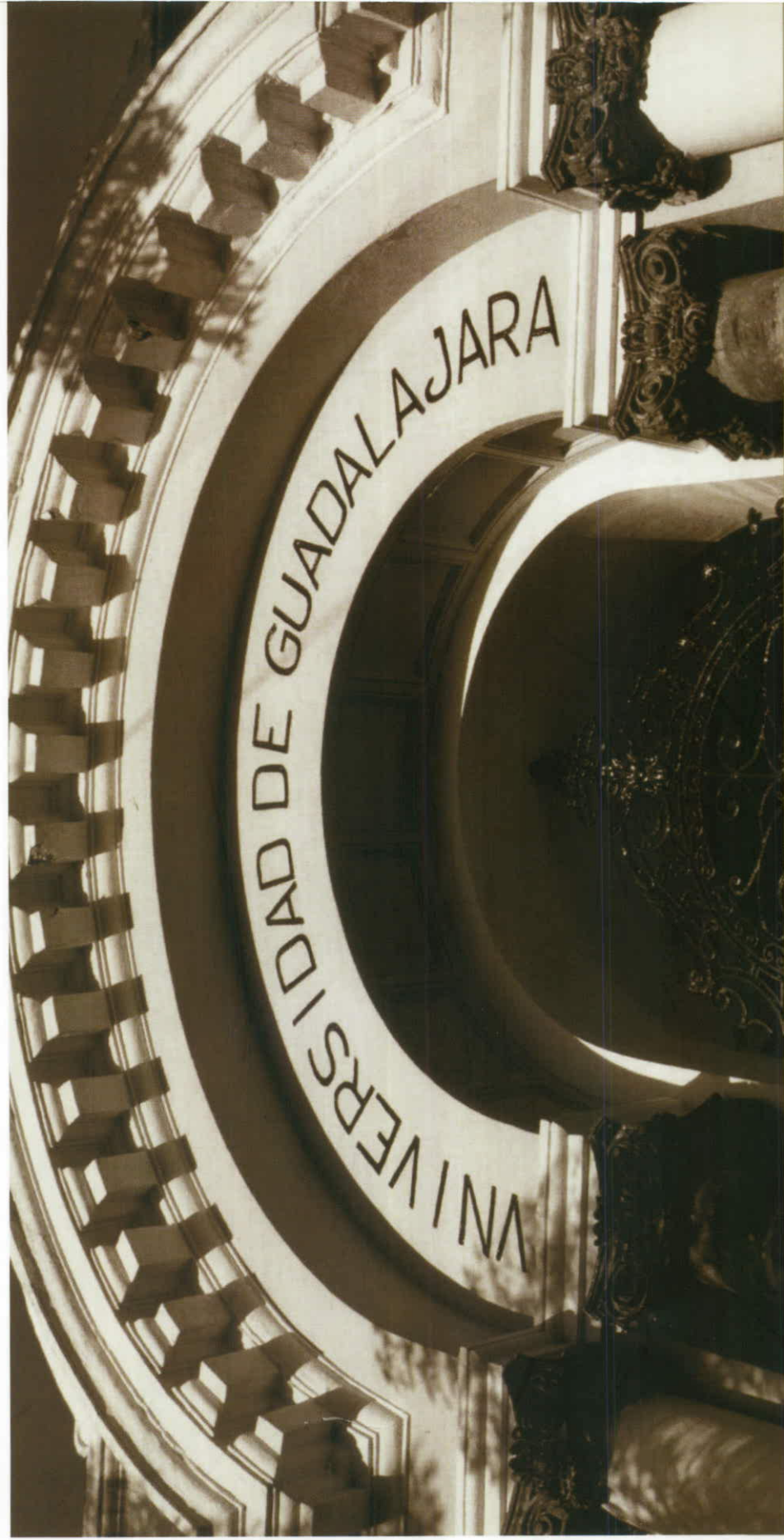




UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA



Presupuesto de Ingresos y Egresos 2011

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado  
Rector General

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro  
Vicerrector Ejecutivo

Lic. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario General

**Integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario**

Dra. Ruth Padilla Muñoz  
Directora General del SEMS

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla  
Rector del CUCEA

Mtro. Roberto López González  
Representante del STAUDEG

Lic. Marco Antonio Núñez Becerra  
Representante del alumnado

**Dependencias de apoyo técnico**

Mtra. Gloria Angélica Hernández Obledo  
Secretario Técnico de la Rectoría General

Mtra. Carmen Angélica González Elizondo  
Secretario de la Vicerrectoría Ejecutiva

Mtro. Gustavo Alfonso Cárdenas Cutiño  
Director de Finanzas

Mtra. Laura Margarita Puebla Pérez  
Coordinadora General Administrativa

Mtra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta  
Coordinadora General de Planeación y Desarrollo Institucional

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea  
Coordinador General Académico

L.A.E. y C.P. María Asunción Torres Mercado  
Contralora General

Mtro. Francisco Javier Peña Razo  
Abogado General

Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca  
Coordinadora General de Recursos Humanos

L.C.P. Luz Elena García Orozco  
Jefe de la Unidad de Presupuesto

**Participaron en la elaboración del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2011 de la Universidad de Guadalajara**

**Vicerrectoría Ejecutiva**  
Mtra. Claudia Alejandra López de la Madrid  
Dr. Armando Aguilar Ávalos  
LAFS Emmanuel Martínez Ramírez  
Lic. Carlos Hernández González

**Diseño gráfico**  
LDI Mayola Haro del Toro  
Lic. Carlos R. Ramírez Anaya

**Secretaría General**  
Mtra. Lourdes Elizabeth Parga Jiménez  
Mtro. Jesús Alberto Jiménez Herrera

**SEMS**  
Mtro. Jaime Gutiérrez Chávez  
Mtro. Rodolfo Barragán Sánchez

**Dirección de Finanzas**  
Mtra. Ma. Angélica Cabrales Lozano  
Mtro. Gustavo Saldivar López  
Mtro. Eduardo Saldierna Morfín

**Coordinación General Administrativa**  
Mtra. Karina Torres Medina

**Coordinación General Académica**  
Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez

**Unidad de Presupuesto**  
Mtro. Juan Ignacio Abundis Celis  
Mtra. Martha Fabiola Chacón Pantoja  
C. Erika Lizbeth Hernández Macías  
C. Ángel Landázuri Gómez

**Reproducción y encuadernación**  
C. Mónica Araceli López de la Madrid  
Lic. María Cristina Guzmán Juárez  
Lic. Mayela Arreola Rodríguez  
C. Ramón Pérez Magaña  
C. Juan Carlos Ávila Galindo  
C. Gustavo A. Urenda Gutiérrez



Presentación	5
<b>1.- Dictamen</b>	<b>7</b>
<b>2.- Apartado de Ingresos</b>	<b>28</b>
No. 1 Origen de Recursos Disponibles	21
No. 2 Estimado de Ingresos Autogenerados	22
<b>3.- Apartado de Egresos</b>	<b>31</b>
No. 3 Origen y Aplicación de Recursos Disponibles	32
No. 4 Resumen de Servicios Personales y Gasto de Operación	33
No. 5 Servicios Personales	34
No. 6 Gasto Programable	35
No. 7 Compromisos Institucionales	37
No. 8 Fondos Institucionales Participables	38
No. 9 Fondos Externos Determinados	39
<b>4.- Políticas y Normas</b>	<b>40</b>
<b>5.- Anexos</b>	<b>68</b>
No. 1 Fideicomisos Institucionales al 31 de diciembre de 2010	69
No. 2 Estimación de Ingresos y Egresos de la Coordinación del Corporativo de Empresas Universitarias	70
No. 3 Proyectos Aprobados por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión	71
No. 4 Estimado de Ingresos Autogenerados por Servicios Escolares y Aranceles	75
No. 5 Estimado de Ingresos Propios y Otras Fuentes de Financiamiento	76
No. 6 Tabulador de Sueldos y Salarios	77
No. 7 Conceptualización de Estructura Programática	82



Durante los últimos quince años, la Universidad de Guadalajara ha experimentado un elevado crecimiento en lo cuantitativo y en lo cualitativo. Hoy en día somos la universidad pública más importante fuera del Distrito Federal, y en algunas áreas nos hemos consolidado como una institución ejemplar.

Este crecimiento ha sido posible, en gran medida, gracias a los fondos federales como el incremento de la matrícula, el de ampliación de la oferta educativa y los recursos asociados al Programa Integral de Fortalecimiento Institucional, entre otros.

Sin embargo, la estrategia del gobierno federal de invertir en las universidades públicas de los estados mediante fondos extraordinarios a concurso, es decir, recursos etiquetados para infraestructura y equipamiento y que no son regularizables por tratarse de recursos entregados por única ocasión, ha tenido consecuencias inconvenientes para todas las instituciones.

Una de estas consecuencias es que la universidad, para estar en condiciones de hacer uso de la nueva infraestructura y equipo, ha tenido que contratar más personal académico y administrativo, lo que ha elevado el costo de los servicios personales.

La gravedad de esta situación estriba en que la Universidad ha experimentado un incremento en la plantilla que no es reconocida por la Secretaría de Educación Pública (SEP), plantilla que la institución sufraga con recursos que deberían estar destinados a las funciones sustantivas de la institución.

Otro factor que ha incidido en la elevación del costo de los servicios personales es el natural crecimiento en la nómina de jubilados. Si bien es cierto que el sistema de pensiones y jubilaciones de la Universidad de Guadalajara ha sido reconocido a nivel nacional como uno de los mejores y de los más oportunos, también es verdad que hasta el año 2013 dicho sistema tendrá la capacidad financiera para hacer frente a los costos de la nómina de jubilados; es decir, se trata de una nómina que no está reconocida por la SEP, y por la que la institución no recibe ningún apoyo para solventarla.

En lo que se refiere al subsidio federal, baste decir que desde el año 2002 comenzó a darse un descenso paulatino del porcentaje que, históricamente y por convenio, corresponde entregar a la Universidad de Guadalajara.

Esto significa que el subsidio federal ha crecido en menor proporción que el estatal, lo cual se ve claramente reflejado en el hecho evidente de que la Universidad de Guadalajara, a pesar de sus elevados indicadores de calidad, es la antepenúltima institución, en el conjunto de las universidades públicas del país, en recibir subsidio público por alumno.

Aunado a lo anterior, durante el año 2010 se manifestó la falta de apoyo del gobierno estatal, al no otorgar las contrapartes de los fondos federales extraordinarios asignados a nuestra Casa de Estudio.

En general, los factores antes descritos fueron determinantes para que a finales de 2010 la Universidad de Guadalajara enfrentara un grave problema de liquidez que la imposibilitaba para hacer frente a los compromisos institucionales.

En términos reales recibimos menos subsidio público ordinario del que deberíamos recibir, mientras que nuestro gasto, sobre todo en nómina, se ha incrementado de manera notable debido al crecimiento que ha experimentado la institución en los últimos años.

Tomando en consideración el panorama presupuestal descrito, pongo a consideración del Honorable Consejo General Universitario el presente proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos 2011 de la Universidad de Guadalajara.

Debo decir que este presupuesto presenta un déficit importante debido a las dificultades financieras antes mencionadas. No obstante, la finalidad es lograr un ejercicio del gasto más equilibrado y racional. En todo momento se ha buscado priorizar el apoyo a los núcleos de calidad para evitar poner en riesgo su consolidación, y de igual manera se ha buscado asegurar los recursos aplicados a la operación cotidiana de todas las dependencias.

En este presupuesto se reconocen todas las necesidades de la institución, algunas de las cuales han sido señaladas en color rojo por la falta de liquidez en estos momentos, pero se espera sean satisfechas en la medida de que se consigan recursos adicionales.

Estoy seguro que la comunidad universitaria comprenderá la situación financiera actual y no escatimará esfuerzos para salir adelante, como ha sucedido en otras ocasiones críticas.

Debo manifestar que no dejaremos de insistir ante las autoridades gubernamentales sobre la enorme importancia que tiene la educación superior para el desarrollo de los jaliscienses, y continuaremos trabajando para demostrarle a la sociedad que el compromiso que tiene la institución con ellos no se supedita a las limitaciones presupuestales de las que ha sido objeto nuestra Casa de Estudio.

Para finalizar, exhorto a los universitarios a continuar defendiendo la educación superior como un bien público; a sostener la convicción de que la educación superior es el motor de desarrollo de las sociedades de todos los tiempos y latitudes; que es un derecho ciudadano y universal, y su sostenimiento es y seguirá siendo una obligación de los gobiernos, porque es indiscutible que se trata de un futuro mejor para los jaliscienses y mexicanos.

**Dr. Marco Antonio Cortés Guardado**  
Rector General Sustituto

# Dictamen







# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Diciamen No. II/2011/274.

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
PRESENTE

A esta Comisión de Hacienda, ha sido turnado por el Rector General el proyecto de **Presupuesto de Ingresos y Egresos 2011 de la Universidad de Guadalajara**, mismo que se ha analizado en términos del artículo 86 del Estatuto General, y

### Resultando:

1. Que durante los últimos quince años, como resultado de la conformación y desarrollo de la Red Universitaria, la Universidad de Guadalajara ha experimentado un crecimiento muy notable en cuanto a infraestructura, población estudiantil, servicios que ofrece y recursos humanos y materiales con los que cuenta. Para dimensionar el crecimiento, baste decir que, en términos generales, durante los últimos diez años la Red Universitaria ha duplicado la extensión de sus instalaciones.
2. Que para hacer frente a este crecimiento considerable, la institución se ha visto en la necesidad de contratar un número importante de académicos y administrativos, lo que, consecuentemente, ha elevado el costo de los servicios personales. Al respecto, cabe señalar que la institución no ha recibido los incrementos de subsidio ordinario suficientes para solventar el costo de estas contrataciones, por lo que han sido cargadas al gasto operativo institucional.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

1 de 20

Av. Juárez N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100. Tel. directo: 3134-2243 Comutador: 3134-2222 Exts. 2428, 2421, 2243, 2420 y 2457 Fax: 3134-2278  
Guadalajara, Jalisco, México  
<http://www.hcgu.udg.mx>



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen No. II/2011/274.

3. Que otro factor que tiene que ver con el incremento del costo de los servicios personales es, entre otros, el pago de la nómina de jubilados y pensionados. Al igual que otras universidades y entidades públicas, la Universidad de Guadalajara, vivió —a partir de 1998— una crisis pensionaria propiciada por la existencia de dos obligaciones legales: una derivada de su Ley Orgánica promulgada en 1925, y otra del régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social creado a fines de los años 50. Por tal motivo, la Universidad de Guadalajara llevó a cabo durante 2002 y 2003 la reforma más profunda que se haya impulsado en las universidades públicas. Las modificaciones más importantes consistieron en eliminar la doble jubilación, extender los años de servicio y la edad para gozar de este derecho, implementar un sistema de aportaciones al régimen pensionario en forma creciente hasta llegar al 10% del salario líquido de todos los trabajadores y académicos más la contraparte institucional por \$370,664,119.00 (TRESCIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.) y la creación de un fideicomiso irrevocable con el propósito de dar lugar a la capitalización establecida en los estudios actuariales. Sin embargo, la Universidad ha tenido que absorber la nómina de jubilados, ya que no se han recibido recursos por parte de los gobiernos federal y estatal para sufragar los costos de dicha nómina; no obstante, ser derechos que se derivan de leyes expedidas por los poderes legislativos federal y estatal.

Que ya desde los presupuestos de los años 2007, 2008, 2009 y 2010, el H. Consejo General Universitario se vió en la necesidad de consignar la existencia de un déficit originado por la nómina de jubilados y pensionados.

En este rubro, es pertinente insistir que, si bien es cierto que la Universidad de Guadalajara cuenta ya con un sistema de pensiones y jubilaciones sustentable, también es cierto que es hasta diciembre de 2013 que dicho sistema tendrá la capacidad financiera para ir asumiendo gradualmente el pago de las nuevas pensiones y jubilaciones a través del fideicomiso, aunque la nómina histórica seguirá gravitando sobre el gasto operativo de la institución.

4. Que otro elemento que ha incidido en la elevación del costo de la nómina institucional es la incorporación de académicos de alto nivel, así como la recategorización de académicos al reconocer sus méritos por la conclusión de un posgrado, inversión que ha dado como resultado el incremento positivo de los indicadores institucionales.

2 de 20

Av. Juárez N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44-100. Tel. directo: 3134-2243 Conmutador: 3134-2244 FAX: 3134-2278  
Guadalajara, Jalisco, México  
<http://www.hcgu.udg.mx>





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen No. II/2011/274.

5. Que a pesar de la problemática financiera antes descrita, la Universidad de Guadalajara se dio a la tarea de planear, programar y presupuestar las actividades que se llevarán a cabo durante el año en curso.
6. Que las dependencias de la Red Universitaria, con la participación de sus órganos de gobierno y de planeación en todos los niveles de organización, formularon sus programas operativos para la anualidad 2011, los cuales fueron calificados por los órganos colegiados de gobierno y autoridades unipersonales superiores de cada entidad y dependencia, en su caso, en términos de calidad, pertinencia, prioridad, equidad y congruencia con las metas institucionales y demás relativos, para integrar progresivamente las propuestas de operación de la institución en su conjunto.
7. Que los proyectos sustantivos y la programación de gastos administrativos, se inscribieron y articularon con los elementos de planeación y programación propios del Plan de Desarrollo Institucional, Visión 2030, actualizado por el Consejo de Rectores y aprobado por el H. Consejo General Universitario en la sesión del 30 de Octubre de 2009; así como con los Planes de Desarrollo Institucional de los Centros Universitarios, Sistema de Universidad Virtual y el Sistema de Educación Media Superior.
8. Que los ingresos con los que contará la Universidad de Guadalajara en el 2011 para el desarrollo de sus funciones sustantivas están conformados de acuerdo a lo siguiente:
  - a. Oficio 500/2011, de fecha 28 de enero de 2011, en el que el Subsecretario de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública informó al Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, que ha asignado a la Universidad de Guadalajara un subsidio federal de \$2,764'858,464.00 (DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).
  - b. Convenio de apoyo financiero celebrado a principios de febrero de 2011 entre la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Jalisco y la Universidad de Guadalajara, del que se desprende que el ejecutivo estatal aportará la cantidad de \$3,244'369,370.00 (TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.).

3 de 20



Av. Juárez N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100. Tel. directo: 3134-2243 Comutador: 3134-2222 Ext. 2428, 2421, 2423, 2450 y 2457 Fax: 3134-2278  
Guadalajara, Jalisco, México  
<http://www.hcgu.udg.mx>  
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen No. II/2011/274.

c. Adenda al convenio señalado en el inciso que antecede, de fecha 1º de mayo de 2011, celebrado entre la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Jalisco y la Universidad de Guadalajara, en el sentido de incrementar la aportación del estado en \$194'662,162.00 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

d. Oficio SF/168/2011, de fecha 24 de enero de 2011, en el que el Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco informó al Instituto de Madera Celulosa y Papel que le fue asignada la suma de \$1'343,020.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL VEINTE PESOS 00/100 M.N.).

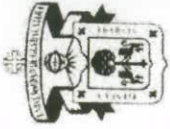
e. Oficio 500/2011-193, de fecha 15 de abril de 2011, recibido el 13 de junio de 2011, en el que Subsecretario de Educación Superior Dr. Rodolfo Tuirán informa que del Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior de las Universidades Públicas Estatales 2011, administrado por la Dirección General de Educación Superior Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior, se asignó a la Universidad de Guadalajara la cantidad de \$115'016,921.00 (CIENTO QUINCE MILLONES DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS 00/100 M.N.).

f. Oficio 500/2011-296 de fecha 26 de abril de 2011, recibido el 13 de junio de 2011, en el que Subsecretario de Educación Superior Dr. Rodolfo Tuirán informa que del Fondo de Apoyo para Saneamiento Financiero de las UPES por debajo de la media nacional en subsidio por alumno, se asigna a la Universidad de Guadalajara la cantidad de \$76'797,597.00 (SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

g. Fondo para la Atención de Problemas Estructurales de las Universidades Públicas Estatales (UPE) 2011, asignando a la institución la suma de \$170'000,000.00 (CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) en la modalidad Apoyo a Reformas Estructurales y la cantidad de \$12'503,497.00 (DOCE MILLONES QUINIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) en la modalidad de Reconocimiento de Plantilla.



4 de 20



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen No. II/2011/274.

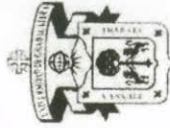
- h. Oficio número 500/2011-297, recibido el 11 de junio de 2011, mediante el cual el Dr. Rodolfo Tuirán, Subsecretario de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública informó al Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco que se autorizó la propuesta presentada por la Universidad de Guadalajara en el marco del Fondo para Ampliar y Diversificar la Oferta Educativa en Educación Superior, asignándole la cantidad de \$129,057,550.00 (CIENTO VEINTINUEVE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).
- i. Oficio DF/II/0932/2010, de fecha 16 de noviembre de 2010, en el que Director de Finanzas informó el estimado de ingresos autogenerados por la cantidad de \$523'200,000.00 (QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
- j. Oficio SVDE/110/10, de fecha 7 de diciembre de 2010, en el que el Secretario de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas remite el estimado de ingresos y egresos de la Coordinación del Corporativo de Empresas Universitarias valioso por la cantidad de \$433'131,500.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).
- k. Oficio 500/2011.228, de fecha 31 de marzo de 2011, recibido el 12 de mayo de 2011 en el que el Subsecretario de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública informó al Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, que ha asignado a la Universidad de Guadalajara, en el marco del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), la cantidad de \$100'277,657.47 (CIENTO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 47/100 M.N.) para ser destinados en las obras de infraestructura señaladas a continuación:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

5 de 20





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen No. II/2011/274.

Obra	Centro universitario	Importe
2ª Etapa edificio de aulas 20 EE	CUCBA	\$5'222,000.00
Edificio "O" de aulas para licenciatura y simulación de negocios	CUCEA	\$10'000,000.00
4ª Etapa edificio de laboratorios y servicios de la División de Ciencias Básicas	CUCEI	\$10'000,000.00
Laboratorio de producción de ingenierías	CUCEI	\$20'000,000.00
2ª Etapa remodelación y adecuación de las oficinas odontológicas y de odontopediatría de pregrado y posgrado	CUCS	\$5'500,000.00
Construcción, ingenierías y obra civil del edificio de posgrado de la División de Estudios de Estado y Sociedad	CUCSH	\$15'889,000.00
Terminación de edificación de laboratorios en ciencias básicas de los programas de salud	CUALTOS	\$5'000,000.00
Construcción de edificio de módulos para el Programa Integral en Tutorías y el Centro de Investigaciones en Ciencias	CULAGOS	\$10'000,000.00
Módulo de aulas	CUNORTE	\$10'000,000.00
Construcción de la clínica veterinaria de pequeñas y grandes especies	CUSUR	\$7'366,657.47
Terminación de las obras de remodelación de banquetas, áreas de ingreso, estacionamiento, herrerías y cancelería	SUV	\$1'300,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$100'277,657.47</b>

- I. Minuta de fecha 22 de diciembre de 2010, en la que las autoridades de la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Jalisco, y la Universidad de Guadalajara, con el propósito de resolver la problemática financiera planteada por la Universidad de Guadalajara, con relación a los Compromisos para el Apoyo Financiero Extraordinario a la Universidad de Guadalajara, en la que el Gobierno de Jalisco se comprometió a entregar a la Universidad de Guadalajara un apoyo extraordinario de \$210'000,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), de los cuales para 2011 queda pendiente de recibir \$79'000,000.00 (SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), que serán ejercidos a través del Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas (CAPECE) Jalisco, a través de la edificación de la siguiente infraestructura:

- Escuela de Enfermería de la Escuela Regional de Educación Media Superior de Ocotlán (EREMSO), \$20'000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.);

6 de 20

Av. Juárez N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 445100. Tel. directo: 3134-2243 Comutador: 3134-2222 Ext.s. 2436, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500. Fax: 3134-9278  
Guadalajara, Jalisco, México  
<http://www.hcguajg.mx>





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen No. II/2011/274.

- Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, nueva sede, \$40'000,000.00 (CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), y
- Escuela Preparatoria número 20 del Sistema de Educación Media Superior en Santa Ana Tepetitlán, \$19'000,000.00 (DIECINUEVE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

Asimismo, la suma de \$79'000,000.00 (SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), que serán entregados dentro del primer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2011.

m. Oficio COPLADI/234/2011, de fecha 6 de abril de 2011, en el que la Coordinadora General de Planeación y Desarrollo Institucional informó que el monto de los Fondos CONACYT, PROMESAN y otros que ejercerá la Universidad de Guadalajara durante 2011, asciende a la cantidad de \$7'170,100.00 (SIETE MILLONES CIENTO SETENTA MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.).

n. Anexo 29.8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, publicado por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión en el Diario Oficial de la Federación del 7 de diciembre de 2010, y de proyectos de cultura en el que se asigna a la Universidad de Guadalajara la cantidad de \$15'000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para ser destinados al Conjunto de Artes Escénicas del Centro Cultural Universitario.

o. Oficio DF/II/0977/2010, de fecha 30 de noviembre de 2010, en el que la Dirección de Finanzas de la Universidad de Guadalajara, informó el saldo de los proyectos con recursos federales extraordinarios aprobados por el H. Congreso de la Unión por la suma de \$5'286,250.00 (CINCO MILLONES DOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), mismo que se considera como comprometido para efectos de este presupuesto.

p. Que el total de los ingresos señalados asciende a la cantidad de \$7,950'674,088.00 (SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHENTAY OCHO PESOS 00/100 M.N.).



7 de 20

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
Av. Juárez N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44500, Tel. director: 3134-2243 Comutador: 3134-2222 Ext. 2421, 2423, 2420 y 2457 Fax: 3134-2278  
Guadalajara, Jalisco, México  
<http://www.hegu.udg.mx>



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

9. Que una vez que la institución ha reconocido el problema financiero que enfrenta actualmente y considerando los ingresos antes descritos, se elaboró la propuesta de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara para el ejercicio 2011, que fue presentada al Consejo de Rectores en la sesión 273, celebrada el 2 de junio de 2011, en la que se recabó la opinión favorable de los miembros de este cuerpo colegiado, en su calidad de órgano de planeación de la Red, sobre el proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos 2011 de la Universidad de Guadalajara, presentada por la Rectoría General, en el ejercicio de sus funciones, en los siguientes términos:

a. El costo estimado de los servicios personales, incluidos jubilados y pensionados, para el año 2011 asciende a un total de \$5,640'807,542.00 (CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), que incluye el incremento salarial del 3.9%, según lo informado a la Coordinación General Administrativa por la Dirección de Finanzas y la Coordinación General de Recursos Humanos.

La suma anterior incluye los siguientes conceptos, para los cuales no se recibe financiamiento, a saber:

- nómina de jubilados y pensionados por la cantidad de \$645'702,766.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.);
- horas de asignatura y plazas originadas por el incremento de matrícula, no reconocidas por la SEP, por la suma de \$422'256,457.00 [CUATROCIENTOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.);

La suma de los dos montos anteriores asciende a la suma de \$1,067'959,223.49 (UN MIL SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS 49/100 M.N.), los cuales tendrán que ser financiados con recursos del gasto de operación, en tanto se reciben ampliaciones al subsidio ordinario.

b. Gasto de operación a las dependencias y entidades de la Red Universitaria para este ejercicio presupuestal por la cantidad de \$2,309'866,546.00 (DOS MIL TRESCIENTOS NUVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

8 de 20

Av. Juárez N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100. Tel. director: 3134-2243 Comutador: 3134-2222 Exts. 2428, 2411 y 2412 Fax: 3134-2278  
 Guadalajara, Jalisco, México  
<http://www.hegu.udg.mx>



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
 H. CONSEJO GENERAL





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

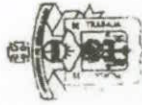
Exp. 021  
Dictamen No. II/2011/274.

- c. Por los motivos señalados en el inciso a) del presente, se reconoce un adeudo a la Red Universitaria por partidas no entregadas durante el ejercicio anterior, por la cantidad de \$813'641,938.00 (OCHOCIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).
10. Que la programación 2011 es congruente con el Plan de Desarrollo Institucional, Visión 2030; asimismo, hace hincapié en las funciones sustantivas y en la gestión de calidad. En este contexto, la estructura de programas presupuestales y ejes estratégicos asocia los proyectos para el desarrollo de la Red, a través de un modelo matricial que interrelaciona los fondos financieros y las unidades responsables de gasto, con las metas institucionales, los cuales no podrán ser financiados en su totalidad en el marco de la actual situación deficitaria.

En virtud de los resultandos antes expuestos, y

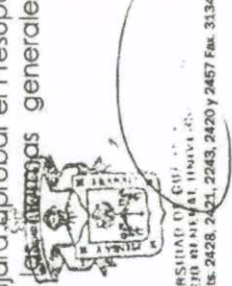
### Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, creada en virtud del Decreto número 2721 del H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el día 25 del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica promulgada por el Ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que es atribución del H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara, conforme lo establece el artículo 31, fracción II, de su Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, aprobar el Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos, así como ~~los~~ <sup>los</sup> ~~interrog~~ <sup>interrog</sup> ~~os~~ <sup>os</sup> generales de evaluación de la Universidad.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

9 de 20



Av. Juárez N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100. Tel. directo 31-34-2243 Comutador: 31-34-2222 Exts. 2428, 2421, 2243, 2420 y 2457 Fax. 31-34-2278  
Guadalajara, Jalisco, México  
<http://www.hcgu.udg.mx>





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

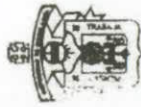
Exp. 021  
Dictamen No. II/2011/274.

- IV. Que como lo establecen el artículo 35, fracción VII, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, y el numeral 95, fracción XI, del Estatuto General, es atribución del Rector General someter anualmente a la aprobación del H. Consejo General Universitario, el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad, y autorizar el ejercicio de las partidas correspondientes.
- V. Que conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones.
- VI. Que de conformidad con el artículo 86, fracción I, del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad, así como las normas generales de evaluación.
- VII. Que tal como lo prevén la fracción XII del artículo 52 y la fracción VII del artículo 73 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, es atribución de los Consejos de los Centros Universitarios y del Consejo Universitario de Educación Media Superior, aprobar la propuesta del Presupuesto de Ingresos y Egresos respectiva, para someterla a la autorización del H. Consejo General Universitario y vigilar su correcto ejercicio.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda proponen al pleno del H Consejo General Universitario los siguientes:

### Resolutivos:

**PRIMERO.** Se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2011 de la Universidad de Guadalajara, el cual asciende a **\$7,950,674,088.00 (SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, que serán distribuidos de la siguiente forma:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



10 de 20

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Av. Juárez N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100. Tel. directo: 3134-2243 Comulador: 3134-2222 Ext: 2428, 2421, 2243, 2420 y 2457 Fax: 3134-2274  
http://www.hcgu.udg.mx



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

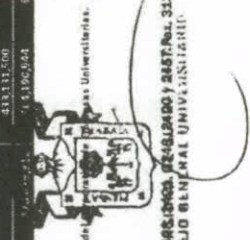
Exp. 021  
Dictamen No. II/2011/274.

### a). Servicios Personales y Gasto de Operación:

DISCRIMINACIÓN		a) Servicios Personales	b) Subsidio	c) Ingresos Antegenerados	Total
<b>Subvenciones</b>					
<b>Subvenciones Personales y Gasto Programado</b>					
<b>Departamento</b>					
130000	Ci. de Ci. Ejecutivos Administrativos	270,953,143	10,740,633	30,492,174	312,123,950
230000	Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial	14,057,244	35,918,687	3,517,867	51,511,998
230000	Ci. de Ci. Ejecutar e Ingenierías	317,296,740	12,216,237	6,971,492	358,508,469
230000	Departamento de Música, Celosía y Papel	-	1,343,020	-	1,343,020
230000	Ci. de Ci. Sociales y Humanidades	409,907,979	45,427,519	8,575,307	465,905,805
240000	Ci. de Ci. de la Salud	402,361,109	11,135,785	23,180,413	436,657,307
250000	Ci. de Arq. Arquitectura y Diseño	167,848,806	8,078,833	12,019,364	187,946,023
250000	Secretaría de Vinculación y Desarrollo Cultural	19,488,093	69,556,112	2,519,200	111,563,405
260000	Ci. de Ci. Biológicas y Agropecuarias	233,123,628	8,751,650	6,964,047	238,839,325
270000	Ci. de los Altos	66,992,881	5,182,113	1,513,508	73,688,502
280000	Ci. de la Obispa	102,088,122	6,408,628	3,896,632	112,331,079
280000	Ci. del Sur	80,194,060	5,174,798	14,162,578	99,481,436
280000	Ci. de la Costa	86,240,503	5,033,326	14,975,621	106,249,450
280000	Ci. de la Costa Sur	100,971,709	6,973,189	3,263,285	111,210,183
290000	Ci. del Norte	33,253,795	4,714,261	-	37,968,056
290000	Ci. de los Valles	56,650,217	6,270,821	15,359,161	78,080,199
290000	Ci. de los Lagos	48,460,962	4,002,973	906,757	53,370,692
	<b>Subtotal A</b>	<b>2,433,882,201</b>	<b>216,430,503</b>	<b>135,077,105</b>	<b>2,785,390,809</b>
300000	Sistema de Educación Media Superior	1,260,228,976	61,128,016	35,814,577	1,357,171,569
400000	Sistema de Universidad Virtual	1,260,228,976	61,128,016	35,814,577	1,357,171,569
	<b>Subtotal B</b>	<b>59,303,274</b>	<b>16,165,894</b>	<b>13,717,720</b>	<b>87,187,338</b>
	<b>Subtotal C</b>	<b>59,303,274</b>	<b>16,165,894</b>	<b>13,717,720</b>	<b>87,187,338</b>
110000	Consejo General	21,626,546	711,802	-	22,338,348
120000	Rectoría General	29,280,374	4,620,298	-	33,900,672
	<b>Subtotal D</b>	<b>50,906,920</b>	<b>5,332,100</b>	<b>-</b>	<b>56,239,020</b>
130000	Vicerrectoría Ejecutiva	9,404,135	9,736,782	-	19,140,917
131000	Coord. Gral. Académica	40,870,514	28,098,654	-	68,969,168
132000	Coord. Gral. Administrativa	22,354,192	11,337,960	-	33,692,152
133000	Dirección de Finanzas	30,119,618	6,601,237	-	36,720,855
134000	Coord. Gral. de Cooperación e Interacción	10,800,183	3,296,581	-	13,896,764
135000	Coord. Gral. de Planeación y Desarrollo Institucional	9,476,015	2,076,804	-	11,552,819
136000	Coord. de Vinculación y Servicio Social	18,103,418	3,633,740	3,691,092	25,428,250
137000	Coord. Gral. de Tecnología de Información	28,490,670	10,196,000	5,213,010	43,899,680
	<b>Subtotal E</b>	<b>169,518,925</b>	<b>82,873,743</b>	<b>8,902,102</b>	<b>261,300,910</b>
140000	Secretaría General	20,511,385	6,238,376	-	26,750,761
142000	Oficina del Abogado General	20,495,484	623,174	-	21,118,658
144000	Coord. Gral. de Prejornal	8,543,848	2,447,034	-	10,990,882
145000	Coord. Gral. de Servicios a Universitarias	34,389,393	21,361,828	10,196,658	75,947,917
146000	Coord. de Estudios Incorporados	6,863,886	543,489	4,081,644	11,489,019
147000	Coord. de Seguridad Universitaria	3,840,507	766,656	-	4,607,163
148000	Dirección Gral. de Medicis	28,092,126	21,974,064	4,357,278	54,423,472
149000	Coord. Gral. de Recursos Humanos	38,036,988	6,540,414	-	44,577,402
140000	Coord. de Control Escolar	10,379,387	3,760,103	-	14,339,470
140000	Coord. de Transparencia y Archivo General	3,402,958	1,426,873	-	4,829,831
	<b>Subtotal F</b>	<b>174,572,900</b>	<b>65,683,015</b>	<b>26,645,620</b>	<b>267,001,535</b>
	<b>Subtotal G</b>	<b>305,023,345</b>	<b>153,893,839</b>	<b>35,539,742</b>	<b>504,456,926</b>
900000	Jubilaciones y Pensiones	645,702,786	-	-	645,702,786
	Prestaciones de Seguridad Social	561,710,001	-	-	561,710,001
	Prestaciones No Ligadas a Sueldos	58,350,448	-	-	58,350,448
	Prestaciones Contractuales	183,790,194	-	-	183,790,194
	PROJUD	22,051,207	-	-	22,051,207
	Crecimiento horas asignadas	14,759,002	-	-	14,759,002
	Repatriación	4,944,438	-	-	4,944,438
	<b>Subtotal H</b>	<b>1,091,302,176</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>1,091,302,176</b>
	<b>Rembolso de Ingresos Propios a la Entidad que lo genere</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
	<b>Coordinación del Corporativo de Empresas Universitarias</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
	<b>Suma (A+B+C+D+E+F+G+H)</b>	<b>5,610,807,512</b>	<b>610,223,112</b>	<b>143,900,603</b>	<b>6,364,931,227</b>

a). Comprende el 100% de los servicios personales.  
b). Comprende el 100% de los contratos de personal con cargo al subsidio ordinario y parcialmente el pago de operación.  
c). Comprende el 100% de los contratos con cargo a ingresos subgenerados y el 100% de los ingresos generados por la Coordinación de Empresas Universitarias.

11 de 20



Av. Juárez N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100. Tel. directo: 3134-2222 BREVES: 0181-2240 y 2887. Fax: 3134-2278  
Guadalajara, Jalisco, México  
M. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
<http://www.hcguj.mx>





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen No. II/2011/274.

b). Comprometidos 2010:

DESCRIPCION	Servicios Personales y Gasto Programable		Compromisos 2010	
	Dependencia	Subsidio	Subsidio	Fondos de Infraestructura
210000 C.U. de Cs. Económico Administrativas		4,443,180		7,512,438
218000 Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial		151,553		-
220000 C.U. de Cs. Exactas e Ingenierías		5,949,032		11,804,249
226008 Departamento de Madera, Celulosos y Papel		-		-
230000 C.U. de Cs. Sociales y Humanidades		5,285,573		10,260,152
240000 C.U. de Cs. de la Salud		5,000,000		6,579,699
240000 C.U. de Cs. de la Salud		2,880,343		3,741,099
250000 C.U. de Arte, Arquitectura y Diseño		-		-
258000 Secretaría de Vinculación y Difusión Cultural		5,875,910		5,891,409
260000 C.U. de Cs. Biológicas y Agropecuarias		-		4,341,194
270000 C.U. de los Altos		2,338,170		8,616,529
280000 C.U. de la Clínica		256,621		2,932,898
290000 C.U. del Sur		-		12,843,350
240000 C.U. de la Costa		1,789,317		9,922,647
280000 C.U. de la Costa Sur		625,990		19,940,357
2F0000 C.U. del Norte		3,616,266		9,557,972
260000 C.U. de los Valles		-		8,604,147
240000 C.U. de los Lagos		37,831,955		122,348,140
Subtotal H		15,569,330		-
300000 Sistema de Educación Media Superior		15,569,330		-
Subtotal I		60,377		4,152,221
400000 Sistema de Universidad Virtual		60,377		4,152,221
Subtotal J		-		-
110000 Contraloría General		-		-
120000 Rectoría General		-		-
Subtotal		-		-
130000 Vicerrectoría Ecuativa		439,549		-
131000 Coord. Gral. Académica		5,586,925		-
132000 Coord. Gral. Administrativa		360,744		-
135000 Dirección de Finanzas		-		-
134000 Coord. Gral. de Cooperación e Internacionalización		271,700		-
138000 Coord. Gral. de Planeación y Desarrollo Institucional		-		-
131000 Coord. de Vinculación y Servicio Social		-		-
138000 Coord. Gral. de Tecnologías de Información		-		-
Subtotal		6,658,918		-
140000 Secretaría General		-		-
142000 Oficina del Abogado General		-		-
144000 Coord. Gral. de Patrimonio		122,477		-
145000 Coord. Gral. de Servicios a Universitarios		55,868		-
146000 Coord. de Estudios Incorporados		-		-
147000 Coord. de Seguridad Universitaria		-		-
148000 Dirección Gral. de Medios		-		-
14A000 Coord. Gral. de Recursos Humanos		1,931,759		-
14C000 Coord. de Control Escolar		-		-
140000 Coord. de Transparencia y Archivo General		-		-
Subtotal		2,110,104		-
Subtotal K		8,769,022		-
Suma (H+I+J+K)		62,110,684		126,300,361



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

*[Handwritten Signature]*



12 de 20

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
Av. Juárez N° 978, Piso 11, S. J. C. P. 44100, Tel. directo: 3134-2243 Comunicación Externa: 3134-0404, 3343-0400 y 2457 Fax: 3134-2278  
Guadalajara, Jalisco, México  
<http://www.bcegu.udg.mx>



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

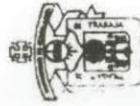
## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen No. II/2011/274.

*Handwritten mark*

Compromisos Institucionales	Comprometido 2010
Examen de Admisión	-
Plan de Medios	-
Licencias de Software y Enlaces de Internet 1 y 2 de la Red Universitaria	14,338,721
Comisión Federal de Electricidad	-
Reserva Contingente	3,283,846
Previsiones de Rectoría General	2,595,029
Honorarios al Fiduiciario por Administración del Fideicomiso del Sistema de Pensiones	-
Ampliación de Compromisos Institucionales	29,000
Premio FIL de Literatura en Lenguas Romances y Aportación a la FIL	-
Ampliación Oferta Educativa (COEPES)	2,213,372
Seguridad Institucional	-
Contribuciones y Seguros Diversos	-
Juicios Laborales	1,500,452
Infraestructura Física de la Administración General	12,790,858
Contraparte Institucional COECTJAL	15,000,000
Infraestructura para la Extensión de la Cultura y Servicios	-
Equipamiento para la Mejora de la Calidad de los Programas Educativos de la Red	6,732,286
Membresías y Previsiones Institucionales	399,027
Contraparte Institucional Fondo Mixto CONACYT-GOB. JAL	-
Telefonía Móvil Institucional	-
Honorarios al Despacho Externo por Auditoría de la Cuenta Universitaria	-
<b>Subtotal I</b>	<b>58,882,591</b>

*Handwritten mark*



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

13 de 20

*Handwritten mark*

Av. Juárez N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100. Tel. directo: 3134-2243 Comulador: 3134-2222 Extis. 2428, 2431, 2241, 2420 y 2467 Fax. 3134-2278  
Guadalajara, Jalisco, México  
<http://www.hcgu.udg.mx>



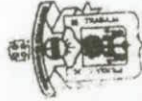


# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen No. II/2011/274.

Fondos Institucionales Participables		Comprometido 2010
<b>Desarrollo Académico</b>		<b>3,416,312</b>
Programa de Apoyo al Año Sabático		80,000
Programa de Estancias Académicas		-
Programa de Apoyo a Ponentes		3,335,112
Programa de Apoyo para Pago de Matrícula en Estudios de Posgrado		-
Programa de Apoyo a Profesores con Perfil PROMEP		1,200
Programa de Incorporación de Profesores de Clase Mundial		-
Fondo de Actualización Disciplinar (SEMS)		-
Difusión de la Producción Académica		-
<b>Becas</b>		<b>11,559,937</b>
Acreditación-Evaluación de Programas Educativos		5,706,435
Adquisición de Material Bibliográfico y Equipamiento de Bibliotecas		8,541,337
Programa Institucional de Capacitación para la Superación Académica (PICASA)		5,298,432
Estudiantes Sobresalientes		-
Desarrollo de la Investigación y el Posgrado		44,122,519
Programa de Concurrencias Financieras para la Investigación y Proyectos Especiales Emergentes (PROCOFIN)		7,690,611
Programa de Apoyo a la Mejora de las Condiciones de Producción de los Miembros del SNI y SINCA		8,917,744
Programa de Apoyo a la Productividad de los Miembros del SNI y SINCA (Bezas,ESPROA-S.M.I.)		-
Programa de Incorporación y Permanencia en el Posgrado en PNPIC		27,514,164
Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación en Áreas Estratégicas Prioritarias		-
<b>Subtotal M</b>		<b>78,644,972</b>
<b>Fondos Externos Determinados</b>		<b>Comprometido 2010</b>
Ampliación de la Oferta Educativa		77,485,892
Otros Fondos		28,542,588
<b>Subtotal G</b>		<b>106,028,480</b>



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

14 de 20

Av. Juárez N° 978, Piso 11, S. J. C. P. 44100. Tel. directo: 3134-2243 Computador: 3134-2222 Ext. 2428, 2421, 2243, 2420 y 2457 Fax: 3134-2278  
Guadalajara, Jalisco, México  
<http://www.hgu.udg.mx>



**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO**

Exp. 021  
 Dicitamen No. II/2011/274.

c). Fondos Externos Determinados 2011:

Fondos Externos Determinados	
Estímulos Académicos	231,390,645
FAM	100,277,657
CAPECE	79,000,000
CONACYT	950,000
PROMESAN	950,000
CCU Conjunto de Artes Escénicas	15,000,000
Problemas Estructurales de las UPES (Modalidad Reformas Estructurales)	170,000,000
Ampliación y Diversificación de la Oferta Educativa	129,057,550
Ampliación de la Oferta Educativa	-
Otros Fondos	5,270,100
Proyectos aprobados por el H. Congreso de la Unión	5,286,250
<b>Subtotal I</b>	<b>737,182,202</b>



**SEGUNDO.** Aunado a lo anterior, se requiere la suma de **\$1,378,830,528.00 (UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.)**, que se integran por la diferencia de los adeudos del ejercicio anterior que se tienen con las dependencias de la Red; el gasto de operación y los ingresos autogenerados, de los cuales, es ineludible pagar lo siguiente:

a). Comprometidos 2010:

Fondos Externos Determinados	
Ampliación de la Oferta Educativa	Comprometido 2010
<b>Subtotal G</b>	<b>37,672,292</b>



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
 H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

15 de 20

Av. Juárez N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100, Tel. director: 3134-2243 Comutador: 3134-2222 Exts. 2428, 2421, 2443, 2420 y 2457 Fax: 3134-2278  
 Guadalajara, Jalisco, México  
<http://www.hcgu.udg.mx>





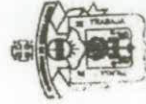
**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO**

Exp. 021  
Dictamen No. II/2011/274.

*Handwritten mark*

b). Compromisos Institucionales 2011:

Compromisos Institucionales	
Examen de Admisión	18,890,000
Plan de Medios	44,000,000
Licencias de Software y Enlaces de Internet 1 y 2 de la Red Universitaria	40,094,368
Comisión Federal de Electricidad	74,603,624
Reserva Contingente	5,000,000
Previsiones de Rectoría General	2,000,000
Honorarios al Fiduuciario por Administración del Fideicomiso del Sistema de Pensiones	3,654,000
Ampliación de Compromisos Institucionales	-
Premio FIL de Literatura en Lenguas Romances y Aportación a la FIL	726,000
Ampliación Oferta Educativa (COEPES)	-
Seguridad Institucional	19,247,929
Contribuciones y Seguros Diversos	18,150,000
Julios laborales	3,000,000
Infraestructura Física de la Administración General	15,672,740
Contraparte Institucional COEYTIAL	-
Infraestructura para la Extensión de la Cultura y Servicios	20,000,000
Equipamiento para la Mejora de la Calidad de los Programas Educativos de la Red	-
Miembresías y Previsiones Institucionales	2,540,000
Contraparte Institucional Fondo Mixto CONACYT-GOB. JAL.	6,000,000
Telefonía Móvil Institucional	2,200,000
Honorarios al Despacho Externo por Auditoría de la Cuenta Universitaria	2,488,600
<b>Subtotal G</b>	<b>278,267,261</b>



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

*Handwritten signature*



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

16 de 20

Av. Juárez N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100. Tel. director: 3134-2243 Comutador: 3134-2222 Ext. 2429, 2421, 2243, 2420 y 2457 Fax. 3134-2278  
Guadalajara, Jalisco, México  
<http://www.hcgu.udg.mx>



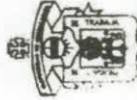
# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen No. II/2011/274.

c). Fondos Institucionales Participables 2011:

Fondos Institucionales Participables		
<b>Desarrollo Académico</b>		26,038,100
Programa de Apoyo al Año Sabático		-
Programa de Estancias Académicas		-
Programa de Apoyo a Ponentes		7,500,000
Programa de Apoyo para Pago de Matrícula en Estudios de Posgrado		-
Programa de Apoyo a Profesores con Perfil PROMEP		17,038,100
Programa de Incorporación de Profesores de Clase Mundial		-
Fondo de Actualización Disciplinar (SEMS)		1,500,000
Difusión de la Producción Académica		-
<b>Becas</b>		40,000,000
Acreditación-Evaluación de Programas Educativos		6,000,000
Adquisición de Material Bibliográfico y Equipamiento de Bibliotecas		46,470,000
Programa Institucional de Capacitación para la Superación Académica (PICASA)		-
Estudiantes Sobresalientes		13,024,231
Desarrollo de la Investigación y el Posgrado		72,510,000
Programa de Conaruncas Financieras para la Investigación y Proyectos Especiales Emergentes (PROCOFIM)		5,000,000
Programa de Apoyo a la Mejora de las Condiciones de Producción de los Miembros del SNI y SNCA		27,160,000
Programa de Apoyo a la Productividad de los Miembros del SNI y SNCA (Becas,ESPROA-S.N.I.)		17,800,000
Programa de Incorporación y Permanencia en el Posgrado en PNPC		22,550,000
Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación en Áreas Estratégicas Prioritarias		-
<b>Subtotal H</b>		<b>204,042,331</b>



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**TERCERO.** Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Vicerrectoría Ejecutiva para que las entidades de la Red Universitaria realicen los ajustes correspondientes a sus programas operativos en el Sistema Integral de Información y Administración Universitaria (SIIAU).

**CUARTO.** La vigencia para el ejercicio de los recursos aprobados mediante este dictamen será del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, y para su comprobación hasta el 15 de enero de 2012.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

17 de 20 M. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
Ar. Juárez N° 976, Piso 11, S. I. C. P. 44200. Tel. directo: 3134-2243 Comandante: 3134-2222 Ext. 2428, 2421, 2283, 2420 y 2457 Fax: 3134-2278  
Guadalajara, Jalisco, México  
<http://www.zagu.udg.mx>





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

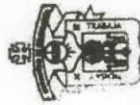
## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen No. II/2011/274.

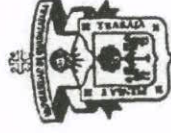
**QUINTO.** Los recursos adicionales que obtenga la Universidad de Guadalajara como extraordinarios regularizables y no regularizables, provenientes de subsidios no considerados en el Presupuesto inicial de Ingresos y Egresos 2011 de la Universidad de Guadalajara, deberán ser puestos a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario y podrán ser ejercidos de acuerdo con los planes, programas y proyectos prioritarios de las entidades de la Red, a propuesta del C. Rector General, escuchando la opinión del Consejo de Rectores, previo dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, de conformidad con la fracción II del artículo 48 de la Ley Orgánica de la Universidad.

**SEXTO.** Los Centros Universitarios, el Sistema de Universidad Virtual, el Sistema de Educación Media Superior y las entidades de la Administración General deberán cumplir con las políticas y normas contenidas en el anexo del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2011 de la Universidad de Guadalajara, que forma parte del presente dictamen, así como con los lineamientos que en su momento apruebe la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

**SEPTIMO.** En el caso de que el presupuesto correspondiente al año 2012 no se apruebe antes del inicio del mismo, se autoriza el ejercicio de los recursos autorizados en el presente presupuesto para los rubros de servicios personales, en un 100% (cien por ciento), y de gasto de operación, en un 40% (cuarenta por ciento). Las políticas y normas del ejercicio anterior continuarán siendo aplicables en tanto no se aprueben las nuevas.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

18 de 20

Av. Juárez N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100. Tel. directo: 3134-2243 Comutador: 3134-2222 Exts. 2428, 2421, 2243, 2420 y 2457 Fax. 3134-2278  
Guadalajara, Jalisco, México  
<http://www.hcgu.udg.mx>



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Dictamen No. II/2011/274. Exp. 021

**OCTAVO.** Podrán aplicarse incrementos cuando se trate de partidas de ampliación automática, como es el caso de incrementos salariales y de recursos extraordinarios otorgados a la Universidad provenientes de cualquier origen como fondos externos determinados, cuando así lo determinen los lineamientos de aplicación del fondo, mediante dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

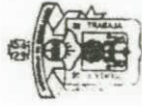
**NOVENO.** Se acredita la existencia de los siguientes fideicomisos con saldos al 31 de Diciembre de 2010.

Tabla 3  
Saldos disponibles al 31 de diciembre de 2010 de fideicomisos universitarios  
(cantidades en pesos)

Fideicomiso	Número	Banco	Saldos al 31 de diciembre de 2010
PIFI (FOMES y FIUPEA) a)	010128-7	BANORTE	\$92'089,689.52
PROMEP b)	47578-0	BBVA-Bancomer	71'600,244.85
Infraestructura Física de la Red Universitaria c)	43464-7	BBVA-Bancomer	4'090,109.46
Vivienda del Trabajador Universitario d)	47192-0	BBVA-Bancomer	881,662.86
Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la UdG c)	47091-4	BBVA-Bancomer	5,223,144,474.59
<b>Total Fideicomiso Centro Cultural Universitario d)</b>			<b>279,326,873.80</b>
Centro Cultural Universitario	106644-5		34,329,494.17
Subcuenta (NBPEI)	350523091		116,671,301.54
Subcuenta (Museo)	350523172		13,548,704.99
Subcuenta (Matrículas)	352523253	BANAMEX	14,874,792.98
Subcuenta (Urbanización)	5056681		46,361,706.76
Subcuenta (Conjunta de Artes Escénicas)	5056673		53,970,262.82
Subcuenta (CONACULTA NBPEI)	5056843		170,610.54

Fuente:  
a) Información validada por la Coordinación General de Planeación y Desarrollo Institucional.  
b) Información validada por la Coordinación General Académica.  
c) Información validada por la Dirección de Finanzas.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



19 de 20

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Av. Juárez N° 976, Piso 11. S. J. C. P. 44100. Tel. directo: 3134-2243 Comutador: 3134-2222 Ext. 2426, 2421, 2443, 2420 y 2467 Fax. 3134-2278  
Guadalajara, Jalisco, México  
<http://www.hcgu.udg.mx>





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen No. II/2011/274.

**DÉCIMO.** Las utilidades que se generen por la Coordinación del Corporativo de Empresas Universitarias, serán destinadas al pago de los intereses y abono a capital del crédito que se obtuvo para la construcción del Auditorio Metropolitano y para su reinversión, así como para fortalecer sus actividades.

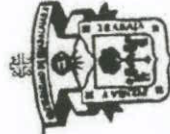
**DÉCIMO PRIMERO.** Notifíquese el presente dictamen a las instancias respectivas y a las autoridades universitarias correspondientes.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Facúltase al C. Rector General para ejecutar el presente dictamen y para autorizar el ejercicio de las partidas correspondientes, en los términos de la fracción II, artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jalisco, 16 de junio de 2011  
Comisión Permanente de Hacienda

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado  
Presidente

  
Dra. Ruth Padilla Muñoz



Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla.

Mtro. Roberto López González  
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
COMITÉ GENERAL UNIVERSITARIO  
Lic. Marco Antonio Nuñez Becerra.

Lic. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario de Actas y Acuerdos

20 de 20

# Ingresos





Tabla No. 1: Origen de Recursos Disponibles

(cantidades en pesos)

Origen de Recursos	Monto	Subtotal	Total
<b>Subsidio Ordinario <sup>a)</sup></b>		6,205,233,016	
Subsidio Federal	2,764,858,464		
Subsidio Estatal	3,439,031,532		
Departamento de Madera, Celulosa y Papel	1,343,020		
<b>Subsidio Extraordinario <sup>b)</sup></b>		582,375,565	
Subsidio Federal	503,375,565		
Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior	115,016,921		
Fondo de Apoyo para Sanamiento Financiero	76,797,597		
Fondo para la Atención de Problemas Estructurales	182,503,497		
Fondo para Ampliar y Diversificar la Oferta Educativa en Educación Superior	129,057,550		
Subsidio Estatal	79,000,000		
<b>Ingresos Autogenerados <sup>c)</sup></b>	956,331,500	956,331,500	
<b>Fondos Externos Determinados <sup>d)</sup></b>		201,447,757	
FAM	100,277,657		
CAPECE	79,000,000		
CONACYT	950,000		
PROMESAN	950,000		
Centro Cultural Universitario (Conjunto de Artes Escénicas)	15,000,000		
Otros Fondos	5,270,100		
<b>Comprometidos de 2010 <sup>e)</sup></b>		5,286,250	
Proyectos con recursos federales extraordinarios aprobados por el H. Congreso de la Unión			
<b>Total</b>			<b>7,950,674,088</b>

Nota:

1) Ver desagregado en Tabla 9.

Fuente:

a) Federal: Oficio de la Subsecretaría de Educación Superior de la SEP, número 500/2011/052 de fecha 28 de enero de 2011. Estatal: Con fecha 01 de abril de 2011 se firmó el addendum al Convenio de Apoyo Financiero celebrado entre la SEP, el Gobierno del Estado y la UdeG el día 10 de enero de 2011. Departamento de Madera, Celulosa y Papel: Oficio de la Secretaría de Finanzas número SF/168/2011 de fecha 24 de enero de 2011.

b) Federal: Presupuesto de Egresos de la Federación 2011 y página web de la Subsecretaría de Educación Superior de la SEP. Estatal: Minuta de compromisos para el Apoyo Financiero Extraordinario de fecha 22 de diciembre de 2010, firmado por la UdeG, el Gobierno del Estado de Jalisco, la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Gobernación.

c) Dirección de Finanzas. Ver detalle en la tabla 2.

d) Coordinación General de Planeación y Desarrollo Institucional. Ver detalle en la tabla 9.

e) Dirección de Finanzas. Ver detalle en la tabla 9.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
EL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

# Tabla No. 2: Ingresos Autogenerados

(cantidades en pesos)



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Concepto	Ingresos Autogenerados		Monto
	Para la Institución	Para las Instancias de la Red	
<b>Ingresos Autogenerados</b>	<b>162,860,500</b>	<b>793,471,000</b>	<b>956,331,500</b>
<b>Ingresos escolares o aranceles a)</b>	<b>154,860,500</b>	<b>149,504,500</b>	<b>304,365,000</b>
Matrículas	9,733,500	98,416,500	108,150,000 1)
Examen de Admisión	41,200,000	-	41,200,000
Exámenes	7,910,400	329,600	8,240,000
Expedición de Títulos	22,660,000	-	22,660,000
Expedición de Credencial de Alumnos	12,360,000	-	12,360,000
Expedición de Credencial de Aspirantes	18,540,000	-	18,540,000
Aportaciones Voluntarias	15,450,000	-	15,450,000
Certificaciones	9,084,600	185,400	9,270,000
Revalidaciones	1,545,000	-	1,545,000
Aranceles por REVOE	16,377,000	38,213,000	54,590,000 2)
<b>Ingresos propios a)</b>	<b>202,035,000</b>	<b>202,035,000</b>	<b>202,035,000</b>
Servicios	-	100,000,000	100,000,000
Donativos	-	3,150,000	3,150,000
Arrendamiento	-	5,250,000	5,250,000
Aportaciones Extraordinarias	-	77,250,000	77,250,000
Concesiones	-	200,000	200,000
Venta de formas	-	11,550,000	11,550,000
Venta de productos	-	4,635,000	4,635,000
<b>Otros fuentes de financiamiento</b>	<b>8,800,000</b>	<b>8,800,000</b>	<b>8,800,000</b>
Convenios y contratos públicos o privados	-	7,800,000	7,800,000 3)
Otros Ingresos	-	1,000,000	1,000,000 4)
<b>Coordinación del Corporativo de Empresas Universitarias c)</b>	<b>8,000,000</b>	<b>433,131,500</b>	<b>433,131,500</b>
<b>Productos financieros a)</b>	<b>8,000,000</b>	<b>-</b>	<b>8,000,000</b>

**Notas:**

- Incluye el 70% de Nivel Medio Superior y Superior, el 100% de Semiescolarizado, Nivel Posgrado, Cursos, Diplomados y Seminarios.
- Considera el 70% de reembolso a las instancias de la Red que participan en REVOE.
- Los recursos generados por estos conceptos, serán reintegrados al 100% a las entidades de la Red que los obtengan, previa captura en el modulo correspondiente del SIIAU.
- Incluye recursos provenientes de indemnizaciones, pagos por cursos de licitación, venta de productos de desecho, entre otros.
- Estimación con base en el flujo de efectivo temporalmente disponible y en las expectativas de la tasa de interés referencial a 28 días esperada para 2011 de 4.50% con base en Banxico. El monto registrado es el resultado de restar a la estimación el costo de las comisiones bancarias.

**Fuente:**

- Dirección de Finanzas, estimaciones realizadas con base en cifras registradas en SIIAU-Fin con corte a 31 de octubre de 2010; y con expectativas de tasas de interés.
- Dirección de Finanzas, con base en los registros históricos.
- Oficio de la Coordinación del Corporativo de Empresas Universitarias número SVDZ/110/10 de fecha 07 de diciembre de 2010.



# Egresos



Tabla No. 3: Origen y Aplicación de Recursos Disponibles

(cantidades en pesos)

Origen de Recursos	Subsidio		Ingresos Autogenerados		Fondos Externos		Saldo de Contabilidad Constitucional		Total aprobado (*)		DIFERENCIA				Total (en Bs=)
	Origen	Asignación 2011	Comprometidos 2011	Asignación 2011	Comprometidos 2011	Asignación 2011	Comprometidos 2011	Asignación 2011	Comprometidos 2011	Asignación 2011	Comprometidos 2011	Otras Ingresaciones		Subtotal (*)	
												Asignación 2011	Comprometidos 2011		
<b>Aplicación de Recursos</b>															
<b>Revolución Democrática</b>															
Medios	2,278,842,085	2,278,842,085	-	-	-	-	5,640,807,442	-	5,640,807,442	-	-	-	-	-	5,640,807,442
Previdencia Ligada a Sueldos	1,609,914,092	1,609,914,092	-	-	-	-	2,278,842,085	-	2,278,842,085	-	-	-	-	-	2,278,842,085
Previdencia de Seguridad Social	744,207,840	744,207,840	-	-	-	-	1,609,914,092	-	1,609,914,092	-	-	-	-	-	1,609,914,092
Previdencia no ligada a Sueldos	185,594,834	185,594,834	-	-	-	-	744,207,840	-	744,207,840	-	-	-	-	-	744,207,840
Construcción	183,780,334	183,780,334	-	-	-	-	185,594,834	-	185,594,834	-	-	-	-	-	185,594,834
Salarios y Pensiones	22,051,297	22,051,297	-	-	-	-	183,780,334	-	183,780,334	-	-	-	-	-	183,780,334
Créditos y otros asignados	14,758,002	14,758,002	-	-	-	-	22,051,297	-	22,051,297	-	-	-	-	-	22,051,297
Neoprestados	4,948,499	4,948,499	-	-	-	-	14,758,002	-	14,758,002	-	-	-	-	-	14,758,002
<b>Consejo de Rectores</b>															
Centro de Estudios de la RED (Instituto de Estudios)	831,465,800	831,465,800	-	-	-	-	4,948,499	-	4,948,499	-	-	-	-	-	4,948,499
Instituto de Estudios de la Cultura y del Arte	1,843,020	1,843,020	-	-	-	-	831,465,800	-	831,465,800	-	-	-	-	-	1,843,020
Grupo Progresivos de la RED (Ingresos autogenerados)	-	-	331,293,444	-	-	-	-	-	331,293,444	-	-	-	-	-	331,293,444
Consejo de Empresas Universitarias	-	-	433,131,500	-	-	-	-	-	433,131,500	-	-	-	-	-	433,131,500
Infraestructura Física 2008 y 2009	-	-	-	-	-	-	63,537,499	-	63,537,499	-	-	-	-	-	63,537,499
Infraestructura Física 2010	-	-	-	-	-	-	43,142,860	-	43,142,860	-	-	-	-	-	43,142,860
<b>Comercio Internacional</b>															
Examen de Admisión	-	-	-	-	-	-	58,893,591	-	58,893,591	-	-	-	-	-	58,893,591
Plan de Maestría	-	-	-	-	-	-	29,000	-	29,000	-	-	-	-	-	29,000
Unidad de Software y Licencias de Internet 1 y 2 de la Red Universitaria	-	-	-	-	-	-	14,318,731	-	14,318,731	-	-	-	-	-	14,318,731
Comisión Federal de Electricidad	-	-	-	-	-	-	3,283,548	-	3,283,548	-	-	-	-	-	3,283,548
Reserva Contingencia General	-	-	-	-	-	-	2,355,029	-	2,355,029	-	-	-	-	-	2,355,029
Asesoría al Rectorado por Administración del Patrimonio del	-	-	-	-	-	-	29,000	-	29,000	-	-	-	-	-	29,000
Sistema de Pensiones	-	-	-	-	-	-	2,213,372	-	2,213,372	-	-	-	-	-	2,213,372
Ampliación de Compromisos Institucionales	-	-	-	-	-	-	1,509,432	-	1,509,432	-	-	-	-	-	1,509,432
Premio ITL de Literatura en Lengua Normativa y Aproximación a la FIL	-	-	-	-	-	-	12,790,859	-	12,790,859	-	-	-	-	-	12,790,859
Asociación de Maestros de la Universidad	-	-	-	-	-	-	15,000,000	-	15,000,000	-	-	-	-	-	15,000,000
Seguridad Institucional	-	-	-	-	-	-	6,732,386	-	6,732,386	-	-	-	-	-	6,732,386
Asociación Laborales	-	-	-	-	-	-	399,020	-	399,020	-	-	-	-	-	399,020
Asociación de Maestros de la Universidad	-	-	-	-	-	-	1,509,432	-	1,509,432	-	-	-	-	-	1,509,432
Centro de Estudios de la Cultura y del Arte	-	-	-	-	-	-	6,732,386	-	6,732,386	-	-	-	-	-	6,732,386
Equipamiento para la Mejora de la Calidad de los Programas Educativos de la Red	-	-	-	-	-	-	1,509,432	-	1,509,432	-	-	-	-	-	1,509,432
Contratación de Prestación Institucional	-	-	-	-	-	-	399,020	-	399,020	-	-	-	-	-	399,020
Contratación Institucional Fondo Mitoz CONACYT 500L AL	-	-	-	-	-	-	6,732,386	-	6,732,386	-	-	-	-	-	6,732,386
Honorarios al Decano Letrado por Auditoría de la Cuenta Universitaria	-	-	-	-	-	-	1,509,432	-	1,509,432	-	-	-	-	-	1,509,432
<b>Asignación de Recursos</b>															
Asignación de Recursos	31,390,640	31,390,640	-	-	-	-	78,846,832	-	78,846,832	-	-	-	-	-	78,846,832
Asignación de Recursos	-	-	628,956	-	-	-	3,416,317	-	3,416,317	-	-	-	-	-	3,416,317
Asignación de Recursos	-	-	-	-	-	-	10,929,361	-	10,929,361	-	-	-	-	-	10,929,361
Asignación de Recursos	-	-	-	-	-	-	5,706,435	-	5,706,435	-	-	-	-	-	5,706,435
Asignación de Recursos	-	-	-	-	-	-	8,543,337	-	8,543,337	-	-	-	-	-	8,543,337
Asignación de Recursos	-	-	-	-	-	-	5,298,432	-	5,298,432	-	-	-	-	-	5,298,432
Asignación de Recursos	-	-	-	-	-	-	44,122,539	-	44,122,539	-	-	-	-	-	44,122,539
<b>Fondos Externos</b>															
Estados Unidos	31,390,640	31,390,640	-	-	-	-	100,277,657	-	100,277,657	-	-	-	-	-	31,390,640
CONACYT	-	-	-	-	-	-	79,000,000	-	79,000,000	-	-	-	-	-	79,000,000
CONACYT	-	-	-	-	-	-	950,000	-	950,000	-	-	-	-	-	950,000
CONACYT	-	-	-	-	-	-	950,000	-	950,000	-	-	-	-	-	950,000
CONACYT	-	-	-	-	-	-	15,000,000	-	15,000,000	-	-	-	-	-	15,000,000
CONACYT	-	-	-	-	-	-	170,000,000	-	170,000,000	-	-	-	-	-	170,000,000
CONACYT	-	-	-	-	-	-	120,000,000	-	120,000,000	-	-	-	-	-	120,000,000
CONACYT	-	-	-	-	-	-	77,488,882	-	77,488,882	-	-	-	-	-	77,488,882
<b>Total Externos</b>															
<b>Total Disponibles</b>	6,399,539,616	442,546,803	146,516,533	664,136,544	293,540,536	303,487,757	7,990,674,086	5,386,256	5,386,256	303,487,757	303,487,757	303,487,757	303,487,757	9,325,584,616	

Nota:  
 \*) Estimación realizada por la Dirección de Finanzas y la Coordinación General de Recursos Humanos.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
 Y COMISIÓN GENERAL INSTITUTIVA





Tabla No 5: Servicios Personales  
(cantidades en pesos)

Dependencia	Categoría			Total
	Académico	Administrativo	Directivo	
210000 C.U. de Cs. Económico Administrativas	193,243,578	46,757,057	30,950,509	270,951,144
218000 Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial	-	7,266,801	6,790,443	14,057,244
220000 C.U. de Cs. Exactas e Ingenierías	248,883,282	56,170,808	32,242,650	337,296,740
230000 C.U. de Cs. Sociales y Humanidades	288,689,573	74,822,179	46,396,227	409,907,979
240000 C.U. de Cs. de la Salud	302,290,514	58,596,912	41,473,683	402,361,109
250000 C.U. de Arte, Arquitectura y Diseño	114,246,135	25,020,757	23,581,913	162,848,805
258000 Secretaría de Vinculación y Difusión Cultural	3,748,573	25,947,237	9,792,283	39,488,093
260000 C.U. de Cs. Biológicas y Agropecuarias	161,320,272	36,209,272	25,594,084	223,123,628
270000 C.U. de los Altos	36,457,240	11,151,120	19,384,521	66,992,881
280000 C.U. de la Ciénega	67,306,861	12,911,523	21,869,738	102,088,122
290000 C.U. del Sur	50,815,337	11,214,558	18,164,165	80,194,060
2A0000 C.U. de la Costa	53,090,590	11,228,318	21,921,595	86,240,503
2B0000 C.U. de la Costa Sur	65,692,935	14,797,518	20,483,256	100,973,709
2F0000 C.U. del Norte	35,733,900	4,530,954	12,988,941	53,253,795
2G0000 C.U. de los Valles	33,563,931	7,673,528	15,412,668	56,650,127
2H0000 C.U. de los Lagos	29,784,298	3,621,002	15,055,662	48,460,962
<b>Subtotal A</b>	<b>1,664,867,019</b>	<b>407,919,544</b>	<b>362,102,338</b>	<b>2,434,888,901</b>
300000 Sistema de Educación Media Superior	919,656,952	219,274,868	121,297,156	1,260,228,976
<b>Subtotal B</b>	<b>919,656,952</b>	<b>219,274,868</b>	<b>121,297,156</b>	<b>1,260,228,976</b>
400000 Sistema de Universidad Virtual	37,008,832	10,706,305	11,588,587	59,303,724
<b>Subtotal C</b>	<b>37,008,832</b>	<b>10,706,305</b>	<b>11,588,587</b>	<b>59,303,724</b>
110000 Contraloría General	-	11,120,519	10,506,027	21,626,546
120000 Rectoría General	-	23,734,272	5,546,102	29,280,374
<b>Subtotal</b>	<b>-</b>	<b>34,854,791</b>	<b>16,052,129</b>	<b>50,906,920</b>
130000 Vicerrectoría Ejecutiva	-	5,105,601	4,298,534	9,404,135
131000 Coord. Gral. Académica	9,701,761	22,075,873	9,092,880	40,870,514
132000 Coord. Gral. Administrativa	-	18,450,838	3,903,354	22,354,192
135000 Dirección de Finanzas	-	24,656,948	5,462,870	30,119,818
13A000 Coord. Gral. de Cooperación e Internacionalización	-	5,535,803	5,064,380	10,600,183
13B000 Coord. Gral. de Planeación y Desarrollo Institucional	447,560	6,130,093	2,898,362	9,476,015
13D000 Coord. de Vinculación y Servicio Social	647,002	14,086,200	3,370,216	18,103,418
13E000 Coord. Gral. de Tecnologías de Información	210,591	20,241,370	8,038,709	28,490,670
<b>Subtotal</b>	<b>11,006,914</b>	<b>116,202,726</b>	<b>42,129,305</b>	<b>169,418,945</b>
140000 Secretaría General	-	15,358,943	5,153,422	20,512,365
142000 Oficina del Abogado General	-	13,314,530	7,180,934	20,495,464
144000 Coord. Gral. de Patrimonio	-	6,201,395	2,342,453	8,543,848
145000 Coord. Gral. de Servicios a Universitarios	1,150,231	23,166,649	10,072,511	34,389,391
146000 Coord. de Estudios Incorporados	-	3,737,078	3,126,808	6,863,886
147000 Coord. de Seguridad Universitaria	-	2,337,833	1,502,674	3,840,507
148000 Dirección Gral. de Medios	-	19,296,727	8,795,399	28,092,126
14A000 Coord. Gral. de Recursos Humanos	-	34,414,809	3,622,179	38,036,988
14C000 Coord. de Control Escolar	-	7,284,939	3,294,428	10,579,367
14D000 Coord. de Transparencia y Archivo General	-	1,308,665	2,095,293	3,403,958
<b>Subtotal D</b>	<b>1,150,231</b>	<b>126,471,568</b>	<b>47,186,101</b>	<b>174,757,900</b>
900004 Jubilaciones y Pensiones	-	277,559,085	105,367,535	395,083,155
Prestaciones de Seguridad Social	-	-	-	645,702,786
Prestaciones No Ligadas a Sueldos	-	-	-	561,710,001
Prestaciones Contractuales	-	-	-	58,350,488
PROMEP	-	-	-	183,780,194
Crecimiento horas asignatura	-	-	-	22,051,207
Repatriados	-	-	-	14,759,002
<b>Subtotal E</b>	<b>-</b>	<b>915,459,802</b>	<b>600,355,616</b>	<b>1,491,302,176</b>
<b>Totales (A+B+C+D+E)</b>	<b>2,633,669,948</b>	<b>915,459,802</b>	<b>600,355,616</b>	<b>5,440,807,542</b>

Fuente: Dirección de Finanzas / Coordinación General de Recursos Humanos.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Tabla No. 6: Gasto Programable

(cantidades en pesos)

Dependencia	Gasto Programable										Déficit (Otras Necesidades)					TOTAL (a+b+c)
	Subsidio Obrero			Compras 2010			Subsidio migración 2010				Ingresos 2010		Ingresos 2011			
	Costos	Recursos Materiales	Nuevas asignaciones	Total Subsidio Obrero	Ingresos Anticipados (Contratos)	Subsidio Obrero (Fondo 1103)	Subsidio Obrero (Fondo 2103)	Fondos de Infraestructura (Fondo 2009 y Fondo 2103)	Fondo de Inversión (Fondo 2103)	Total asignación 2010 (b)	Subsidio Obrero	Nuevas asignaciones	Ingresos Anticipados	Subsidio Obrero	Ingresos Anticipados	
210000 C.U. de Economía Administrativa	300,000	12,448,633	-	12,448,633	10,412,174	4,414,120	-	2,718,608	6,776,835	11,954,638	33,128,425	6,594,486	-	41,204,346	10,214,247	10,214,247
210000 Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial	18,770,141	19,273,145	-	38,043,286	13,727,867	131,120	-	8,794,875	3,270,274	17,033,515	87,968,287	13,702,018	-	101,670,305	13,702,018	13,702,018
220000 C.U. de Ci. Exactas e Ingenierías	194,130	1,746,945	-	1,941,075	8,575,482	8,784,938	2,184,219	8,594,175	3,270,274	17,033,515	1,941,075	-	19,410,619	1,941,075	1,941,075	
230000 Departamento de Matemáticas, Estadística y Física	1,843,028	1,843,028	-	3,686,056	1,843,028	417,044	1,168,929	5,108,141	4,711,411	11,546,775	3,686,056	-	15,232,831	3,686,056	3,686,056	
240000 C.U. de Ci. Sociales y Humanidades	1,843,028	1,843,028	-	3,686,056	1,843,028	417,044	1,168,929	5,108,141	4,711,411	11,546,775	3,686,056	-	15,232,831	3,686,056	3,686,056	
250000 C.U. de Ci. de la Salud	1,843,028	1,843,028	-	3,686,056	1,843,028	417,044	1,168,929	5,108,141	4,711,411	11,546,775	3,686,056	-	15,232,831	3,686,056	3,686,056	
260000 C.U. de Ci. de la Salud	1,843,028	1,843,028	-	3,686,056	1,843,028	417,044	1,168,929	5,108,141	4,711,411	11,546,775	3,686,056	-	15,232,831	3,686,056	3,686,056	
270000 C.U. de Ci. Biológicas y Agropecuarias	1,843,028	1,843,028	-	3,686,056	1,843,028	417,044	1,168,929	5,108,141	4,711,411	11,546,775	3,686,056	-	15,232,831	3,686,056	3,686,056	
280000 C.U. de Artes	1,843,028	1,843,028	-	3,686,056	1,843,028	417,044	1,168,929	5,108,141	4,711,411	11,546,775	3,686,056	-	15,232,831	3,686,056	3,686,056	
290000 C.U. de Artes	1,843,028	1,843,028	-	3,686,056	1,843,028	417,044	1,168,929	5,108,141	4,711,411	11,546,775	3,686,056	-	15,232,831	3,686,056	3,686,056	
300000 C.U. de Artes	1,843,028	1,843,028	-	3,686,056	1,843,028	417,044	1,168,929	5,108,141	4,711,411	11,546,775	3,686,056	-	15,232,831	3,686,056	3,686,056	
310000 C.U. de Artes	1,843,028	1,843,028	-	3,686,056	1,843,028	417,044	1,168,929	5,108,141	4,711,411	11,546,775	3,686,056	-	15,232,831	3,686,056	3,686,056	
320000 C.U. de Artes	1,843,028	1,843,028	-	3,686,056	1,843,028	417,044	1,168,929	5,108,141	4,711,411	11,546,775	3,686,056	-	15,232,831	3,686,056	3,686,056	
330000 C.U. de Artes	1,843,028	1,843,028	-	3,686,056	1,843,028	417,044	1,168,929	5,108,141	4,711,411	11,546,775	3,686,056	-	15,232,831	3,686,056	3,686,056	
340000 C.U. de Artes	1,843,028	1,843,028	-	3,686,056	1,843,028	417,044	1,168,929	5,108,141	4,711,411	11,546,775	3,686,056	-	15,232,831	3,686,056	3,686,056	
350000 C.U. de Artes	1,843,028	1,843,028	-	3,686,056	1,843,028	417,044	1,168,929	5,108,141	4,711,411	11,546,775	3,686,056	-	15,232,831	3,686,056	3,686,056	
360000 C.U. de Artes	1,843,028	1,843,028	-	3,686,056	1,843,028	417,044	1,168,929	5,108,141	4,711,411	11,546,775	3,686,056	-	15,232,831	3,686,056	3,686,056	
370000 C.U. de Artes	1,843,028	1,843,028	-	3,686,056	1,843,028	417,044	1,168,929	5,108,141	4,711,411	11,546,775	3,686,056	-	15,232,831	3,686,056	3,686,056	
380000 C.U. de Artes	1,843,028	1,843,028	-	3,686,056	1,843,028	417,044	1,168,929	5,108,141	4,711,411	11,546,775	3,686,056	-	15,232,831	3,686,056	3,686,056	
390000 C.U. de Artes	1,843,028	1,843,028	-	3,686,056	1,843,028	417,044	1,168,929	5,108,141	4,711,411	11,546,775	3,686,056	-	15,232,831	3,686,056	3,686,056	
400000 Sistema de Educación Media Superior	1,843,028	1,843,028	-	3,686,056	1,843,028	417,044	1,168,929	5,108,141	4,711,411	11,546,775	3,686,056	-	15,232,831	3,686,056	3,686,056	
410000 Subtotal B	1,843,028	1,843,028	-	3,686,056	1,843,028	417,044	1,168,929	5,108,141	4,711,411	11,546,775	3,686,056	-	15,232,831	3,686,056	3,686,056	
420000 Subtotal C	1,843,028	1,843,028	-	3,686,056	1,843,028	417,044	1,168,929	5,108,141	4,711,411	11,546,775	3,686,056	-	15,232,831	3,686,056	3,686,056	
430000 Subtotal D	1,843,028	1,843,028	-	3,686,056	1,843,028	417,044	1,168,929	5,108,141	4,711,411	11,546,775	3,686,056	-	15,232,831	3,686,056	3,686,056	
440000 Subtotal E	1,843,028	1,843,028	-	3,686,056	1,843,028	417,044	1,168,929	5,108,141	4,711,411	11,546,775	3,686,056	-	15,232,831	3,686,056	3,686,056	
450000 Subtotal F	1,843,028	1,843,028	-	3,686,056	1,843,028	417,044	1,168,929	5,108,141	4,711,411	11,546,775	3,686,056	-	15,232,831	3,686,056	3,686,056	
460000 Subtotal G	1,843,028	1,843,028	-	3,686,056	1,843,028	417,044	1,168,929	5,108,141	4,711,411	11,546,775	3,686,056	-	15,232,831	3,686,056	3,686,056	
470000 Subtotal H	1,843,028	1,843,028	-	3,686,056	1,843,028	417,044	1,168,929	5,108,141	4,711,411	11,546,775	3,686,056	-	15,232,831	3,686,056	3,686,056	
480000 Subtotal I	1,843,028	1,843,028	-	3,686,056	1,843,028	417,044	1,168,929	5,108,141	4,711,411	11,546,775	3,686,056	-	15,232,831	3,686,056	3,686,056	
490000 Subtotal J	1,843,028	1,843,028	-	3,686,056	1,843,028	417,044	1,168,929	5,108,141	4,711,411	11,546,775	3,686,056	-	15,232,831	3,686,056	3,686,056	
500000 Subtotal K	1,843,028	1,843,028	-	3,686,056	1,843,028	417,044	1,168,929	5,108,141	4,711,411	11,546,775	3,686,056	-	15,232,831	3,686,056	3,686,056	
510000 Subtotal L	1,843,028	1,843,028	-	3,686,056	1,843,028	417,044	1,168,929	5,108,141	4,711,411	11,546,775	3,686,056	-	15,232,831	3,686,056	3,686,056	
520000 Subtotal M	1,843,028	1,843,028	-	3,686,056	1,843,028	417,044	1,168,929	5,108,141	4,711,411	11,546,775	3,686,056	-	15,232,831	3,686,056	3,686,056	
530000 Subtotal N	1,843,028	1,843,028	-	3,686,056	1,843,028	417,044	1,168,929	5,108,141	4,711,411	11,546,775	3,686,056	-	15,232,831	3,686,056	3,686,056	
540000 Subtotal O	1,843,028	1,843,028	-	3,686,056	1,843,028	417,044	1,168,929	5,108,141	4,711,411	11,546,775	3,686,056	-	15,232,831	3,686,056	3,686,056	
550000 Subtotal P	1,843,028	1,843,028	-	3,686,056	1,843,028	417,044	1,168,929	5,108,141	4,711,411	11,546,775	3,686,056	-	15,232,831	3,686,056	3,686,056	
560000 Subtotal Q	1,843,028	1,843,028	-	3,686,056	1,843,028	417,044	1,168,929	5,108,141	4,711,411	11,546,775	3,686,056	-	15,232,831	3,686,056	3,686,056	
570000 Subtotal R	1,843,028	1,843,028	-	3,686,056	1,843,028	417,044	1,168,929	5,108,141	4,711,411	11,546,775	3,686,056	-	15,232,831	3,686,056	3,686,056	
580000 Subtotal S	1,843,028	1,843,028	-	3,686,056	1,843,028	417,044	1,168,929	5,108,141	4,711,411	11,546,775	3,686,056	-	15,232,831	3,686,056	3,686,056	
590000 Subtotal T	1,843,028	1,843,028	-	3,686,056	1,843,028	417,044	1,168,929	5,108,141	4,711,411	11,546,775	3,686,056	-	15,232,831	3,686,056	3,686,056	
600000 Subtotal U	1,843,028	1,843,028	-	3,686,056	1,843,028	417,044	1,168,929	5,108,141	4,711,411	11,546,775	3,686,056	-	15,232,831	3,686,056	3,686,056	
610000 Subtotal V	1,843,028	1,843,028	-	3,686,056	1,843,028	417,044	1,168,929	5,108,141	4,711,411	11,546,775	3,686,056	-	15,232,831	3,686,056	3,686,056	
620000 Subtotal W	1,843,028	1,843,028	-	3,686,056	1,843,028	417,044	1,168,929	5,108,141	4,711,411	11,546,775	3,686,056	-	15,232,831	3,686,056	3,686,056	
630000 Subtotal X	1,843,028	1,843,028	-	3,686,056	1,843,028	417,044	1,168,929	5,108,141	4,711,411	11,546,775	3,686,056	-	15,232,831	3,686,056	3,686,056	
640000 Subtotal Y	1,843,028	1,843,028	-	3,686,056	1,843,028	417,044	1,168,929	5,108,141	4,711,411	11,546,775	3,686,056	-	15,232,831	3,686,056	3,686,056	
650000 Subtotal Z	1,843,028	1,843,028	-	3,686,056	1,843,028	417,044	1,168,929	5,108,141	4,711,411	11,546,775	3,686,056	-	15,232,831	3,686,056	3,686,056	
660000 Subtotal AA	1,843,028	1,843,028	-	3,686,056	1,843,028	417,044	1,168,929	5,108,141	4,711,411	11,546,775	3,686,056	-	15,232,831	3,686,056	3,686,056	
670000 Subtotal AB	1,843,028	1,843,028	-	3,686,056	1,843,028	417,044	1,168,929	5,108,141	4,711,411	11,546,775	3,686,056	-	15,232,831	3,686,056	3,686,056	
680000 Subtotal AC	1,843,028	1,843,028	-	3,686,056	1,843,028	417,044	1,168,929	5,108,141	4,711,411	11,546,775	3,686,056	-	15,232,831	3,686,056	3,686,056	
690000 Subtotal AD	1,843,028	1,843,028	-	3,686,056	1,843,028	417,044	1,168,929	5,108,141	4,711,411	11,546,775	3,686,056	-	15,232,831	3,686,056	3,686,056	
700000 Subtotal AE	1,843,028	1,843,028	-	3,686,056	1,843,028	417,044	1,168,929	5,108,141	4,711,411	11,546,775	3,686,056	-	15,232,831	3,686,056	3,686,056	
710000 Subtotal AF	1,843,028	1,843,028	-	3,686,056	1,843,028	417,044	1,									

## Tabla No. 6: Gasto Programable

### Notas:

- 1) Corresponde al 100% del costo de los contratos de personal capturados en los proyectos P3e.
- 2) Se conforma con el 100% de los servicios básicos y contratados (cuentas 7210, 7220, 7221, 7230, 7231 y 7260), así como el 40% de los demás recursos r del Gobierno del Estado.
- 3) Incluye las aportaciones extraordinarias de \$1'175,000 para el pago de la renta de seis meses del inmueble de la Biblioteca Pública y de \$25'000,000 para l
- 4) Incluye las asignaciones para gasto de operación por \$1'650,000 para la Preparatoria No. 17 y de \$720,000 para los Módulos de Amacueca, Atemajac de E
- 5) Incluye las aportaciones extraordinarias de \$7'000,000 para el Programa Universitario en Los Ángeles CA. y de \$477,099 para arrendamiento del inmueble
- 6) Incluye la aportación extraordinaria de \$186,300 para arrendamiento de inmueble.
- 7) Incluye las aportaciones de \$5'900,000 para la Organización Estudiantil Mayoritaria y de \$5'000,000 para Deporte Profesional.
- 8) Incluye \$801,476 para la Coordinación del Corporativo de Empresas Universitarias y \$35'135,411 para la Operadora de Televisión Abierta, de los cuales \$€ CUAAD No. 129 y del 012/11 de las Comisiones Permanentes de Normatividad y de Hacienda del CUCEA.
- 9) Considera la reducción de \$1'500,000 por motivo de la creación del Compromiso Institucional para el pago de honorarios al despacho externo.
- 10) Considera la reducción de \$2'200,000 de la telefonía móvil institucional por motivo de la creación del Compromiso Institucional para cubrir dichas erogac
- 11) Corresponde a la totalidad de ingresos estimados del ejercicio, ver detalle en anexo 2.
- 12) Incluye \$1'629,000 del Programa de Estudios sobre la Universidad y la Educación Superior, transferidos al Gasto de Operación por Acuerdo de la Comisió
- 13) Incluye \$238,024 de la Coordinación del Corporativo de Empresas Universitarias y \$4'864,589 de la Operadora de Televisión Abierta, de los cuales \$4 CUAAD No. 129 y del 012/11 de las Comisiones Permanentes de Normatividad y de Hacienda del CUCEA.
- 14) Corresponde al complemento del arrendamiento de la Biblioteca Pública.
- 15) Corresponde a la aportación para incrementar la capacidad de enlaces de internet de las prepas y módulos.
- 16) Corresponde al Programa de Formación y Actualización.
- 17) Corresponde a Becas de Movilidad Estudiantil.
- 18) Corresponde \$1'500,000 al Proyecto "Estrategia de Gobierno Electrónico" y otras necesidades, \$10'000,000 para Seguridad y Protección Civil Universit
- 19) Corresponde a Deporte Profesional.
- 20) Corresponden \$6'979,160 para cubrir adeudos generados por la campaña "Corazón de Todos" y \$1'903,000 para el traslado de equipo, instalación, oper





Tabla No. 7: Compromisos Institucionales

(cantidades en pesos)

Compromisos Institucionales	Ingresos Autogenerados	Déficit			Total
		Comprometidos 2010	Necesidades Ineludibles	Otras Necesidades	
Examen de Admisión	-	-	18,890,000	-	a) 18,890,000
Plan de Medios	-	-	44,000,000	7,000,000	b) 51,000,000
Licencias de Software y Enlaces de Internet 1 y 2 de la Red Universitaria	14,338,721	-	40,094,368	-	c) 54,433,089
Comisión Federal de Electricidad	-	-	74,603,624	-	d) 74,603,624
Reserva Contingente	3,283,846	-	5,000,000	2,000,000	e) 10,283,846
Previsiones de Rectoría General	2,595,029	-	2,000,000	-	e) 4,595,029
Honorarios al Fiduciario por Administración del Fideicomiso del Sistema de Pensiones	-	-	3,654,000	-	d) 3,654,000
Ampliación de Compromisos Institucionales 1)	29,000	-	-	-	d) 29,000
Premio FIL de Literatura en Lenguas Romances y Aportación a la FIL	-	-	726,000	-	f) 726,000
Ampliación Oferta Educativa (COEPES) 2)	2,213,372	-	-	-	g) 2,213,372
Seguridad Institucional	-	-	19,247,929	4,000,000	h) 23,247,929
Contribuciones y Seguros Diversos	-	-	18,150,000	-	i) 18,150,000
Juicios Laborales	1,500,452	-	3,000,000	5,452,329	j) 9,952,781
Infraestructura Física de la Administración General	12,790,858	-	15,672,740	62,147,688	i) 90,611,286
Contraparte Institucional COECTJAL	15,000,000	-	-	-	k) 15,000,000
Infraestructura para la Extensión de la Cultura y Servicios	-	-	20,000,000	5,000,000	d) 25,000,000
Equipamiento para la Mejora de la Calidad de los Programas Educativos de la Red	6,732,286	-	-	-	g) 6,732,286
Membresías y Previsiones Institucionales	399,027	-	2,540,000	-	g) 2,939,027
Contraparte Institucional Fondo Mixto CONACYT-GOB. JAL.	-	-	6,000,000	-	k) 6,000,000
Telefonía Móvil Institucional	-	-	2,200,000	-	l) 2,200,000
Honorarios al Despacho Externo por Auditoría de la Cuenta Universitaria	-	-	2,488,600	-	l) 2,488,600
<b>Total</b>	<b>58,882,591</b>	<b>278,267,261</b>	<b>85,600,017</b>	<b>422,749,869</b>	

Dependencia administradora del Compromiso:  
a) Coordinación de Control Escolar, b) Dirección General de Medios, c) Coordinación General de Tecnologías de Información, d) Dirección de Finanzas, e) Rectoría General, f) Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del CUCEA, g) Vicerrectoría Ejecutiva, h) Coordinación de Seguridad Universitaria i) Coordinación General Administrativa, j) Oficina del Abogado General, k) Coordinación General Académica, l) Contraloría General.

Nota:  
1) Recursos que serán ejercidos por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud.  
2) Recursos que serán ejercidos por el Centro Universitario de los Valles.

Fuente:  
Vicerrectoría Ejecutiva.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Tabla No. 8: Fondos Institucionales Participables

(cantidades en pesos)

Fondos Institucionales Participables	Subsidio Extraordinario		Ingresos Autogenerados		Subtotal	Déficit			Subtotal	Total
	Comprometidos 2010		Comprometidos 2010			Asignación 2011	Otras Necesidades			
							2010			
Desarrollo Académico	-	3,416,312	3,416,312	-	3,416,312	26,038,100	17,500,000	-	43,538,100	a) 46,954,412
Programa de Apoyo al Año Sabático	-	80,000	80,000	-	80,000	-	1,200,000	-	1,200,000	1,280,000
Programa de Estancias Académicas	-	-	-	-	-	-	2,000,000	-	2,000,000	2,000,000
Programa de Apoyo a Ponentes	-	3,335,112	3,335,112	-	3,335,112	7,500,000	7,500,000	-	15,000,000	18,335,112
Programa de Apoyo para Pago de Matrícula en Estudios de Posgrado	-	-	-	-	-	-	2,300,000	-	2,300,000	2,300,000
Programa de Apoyo a Profesores con Perfil PROMEP	-	1,200	1,200	-	1,200	17,038,100	1,000,000	-	17,038,100	17,039,300
Programa de Incorporación de Profesores de Clase Mundial	-	-	-	-	-	-	1,500,000	-	1,500,000	1,000,000
Fondo de Actualización Disciplinar (SEMS)	-	-	-	-	-	-	2,000,000	-	2,000,000	3,000,000
Difusión de la Producción Académica	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2,000,000
Becas	629,956	10,929,981	11,559,937	-	11,559,937	40,000,000	-	-	40,000,000	a) 51,559,937
Acreditación-Evaluación de Programas Educativos	-	5,706,435	5,706,435	-	5,706,435	6,000,000	-	-	6,000,000	a) 11,706,435
Adquisición de Material Bibliográfico y Equipamiento de Bibliotecas	-	8,541,337	8,541,337	-	8,541,337	46,470,000	24,530,000	-	71,000,000	a) 79,541,337
Programa Institucional de Capacitación para la Superación Académica (PICASA)	-	5,298,432	5,298,432	-	5,298,432	-	-	-	-	b) 5,298,432
Estudiantes Sobresalientes	-	-	-	-	-	13,024,231	-	783,857	13,808,088	c) 13,808,088
Desarrollo de la Investigación y el Posgrado	-	44,122,519	44,122,519	-	44,122,519	72,510,000	7,000,000	-	79,510,000	a) 123,632,519
Programa de Concurrencias Financieras para la Investigación y Proyectos Especiales Emergentes (PROCOFIN)	-	7,690,611	7,690,611	-	7,690,611	5,000,000	1,500,000	-	6,500,000	14,190,611
Programa de Apoyo a la Mejora de las Condiciones de Producción de los Miembros del SNI y SNCA	-	8,917,744	8,917,744	-	8,917,744	27,160,000	-	-	27,160,000	36,077,744
Programa de Apoyo a la Productividad de los Miembros del SNI y SNCA (Becas,ESPROA-S.N.I.)	-	-	-	-	-	17,800,000	-	-	17,800,000	17,800,000
Programa de Incorporación y Permanencia en el Posgrado en PNPIC	-	27,514,164	27,514,164	-	27,514,164	22,550,000	3,500,000	-	26,050,000	53,564,164
Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación en Áreas Estratégicas Prioritarias	-	-	-	-	-	-	2,000,000	-	2,000,000	2,000,000
<b>Total</b>	<b>629,956</b>	<b>78,015,016</b>	<b>78,644,972</b>	<b>-</b>	<b>78,644,972</b>	<b>204,042,331</b>	<b>49,010,000</b>	<b>783,857</b>	<b>253,856,180</b>	<b>332,501,160</b>

Dependencia administradora del Fondo:  
 a) Coordinación General Académica, b) Coordinación General de Recursos Humanos, c) Coordinación General de Servicios a Universitario.  
 Fuente: Vicerrectoría Ejecutiva.





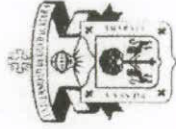
Políticas y Normas

LAJARA

UNIVER



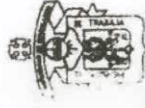




### Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2011

#### A. Políticas

1. Sujetar el ejercicio del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2011, a la normatividad aplicable de la Universidad de Guadalajara.
2. Fomentar la austeridad, el ahorro, la disciplina presupuestal, la transparencia y la racionalidad en el uso, conservación y destino de los recursos, sin menoscabo de las funciones sustantivas.
3. Fortalecer el sistema colegiado de aseguramiento y evaluación del cumplimiento de las metas establecidas en cada proyecto, de forma tal que permita alcanzar los niveles de efectividad y eficiencia en el ejercicio de los recursos institucionales.
4. Promover e impulsar la captación de recursos mediante fuentes complementarias de financiamiento.
5. Mantener la eficiencia en los procesos de transparencia, registro y actualización de la información, así como de los procedimientos de acceso a la información pública universitaria, en los términos de la ley federal y estatal en la materia y del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad de Guadalajara.
6. Promover la desconcentración y simplificación en la Red Universitaria de las funciones administrativas, y de los recursos humanos, materiales y financieros, a fin de hacer eficiente su aplicación para el mejor cumplimiento de las funciones sustantivas de la Institución, de conformidad con los lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo Institucional Visión 2030.
7. Consolidar el Sistema Integral de Información y Administración Universitaria (SIIAU) como instrumento articulador de los procesos de planeación, programación, presupuestación y evaluación.
8. Vigilar la pertinencia y orientación de las actividades programadas en los proyectos operativos anuales, atendiendo las necesidades específicas y prioritarias de la Institución.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

### B. Normas

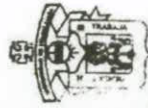
#### 1. Del ejercicio de los recursos destinados al rubro de los servicios personales

1.1 Cuando por necesidades del servicio de una dependencia se requiera la contratación de personal adicional a la plantilla regular, en apoyo a programas o proyectos, la solicitud deberá estar alineada a su programa operativo; para el efecto, será necesario atender los requerimientos que emitan las instancias competentes, previo visado de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

La Administración General, el SEMS y el SUV podrán cargar estos contratos tanto al gasto de operación como a los recursos autogenerados. Tratándose de los Centros Universitarios el fondeo se realizará con cargo a los recursos autogenerados del Centro, exceptuando los que en ejercicios anteriores se hayan autorizado con cargo a otro fondo.

Al efecto, se procederá de conformidad con lo siguiente:

- a. Determinar y justificar las actividades a desarrollar, que determinaran la naturaleza del contrato, pudiendo ser por tiempo determinado o por obra determinada;
- b. En el caso de las funciones propias del personal de mandos medios y superiores, solo se autorizarán contratos temporales equivalentes a Jefe de Unidad "C", Coordinador de Carrera, Coordinador de Posgrado o Coordinador de Semiescolarizado;
- c. En el caso de los Centros Universitarios los contratos se cubrirán con recursos autogenerados por la dependencia solicitante; se exceptúan de este supuesto los recursos transferidos por la desconcentración de la extinta Coordinación de Obras y Proyectos;
- d. Las vacantes por incapacidad médica de los contratos temporales a que hacen referencia los incisos b) y c), solo se podrán sustituir cuando sean con cargo al mismo fondo del que se generó el contrato;
- e. La Administración General, los Sistemas y las dependencias que se desconcentraron desde la Administración General a la Red, en el ejercicio 2008, podrán destinar tanto los recursos ordinarios como los ingresos autogenerados para este fin;



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

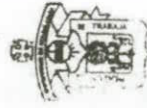
- f. No se contratará a personal de la Universidad que cuente con un nombramiento directo, ni aquellos trabajadores con más de un nombramientos o contrato que en forma conjunta, sumen más de 48 horas semanales, así como los que se encuentren gozando de cualquier tipo de beca, estímulo o apoyo económico de la Universidad de Guadalajara o cualquier fondo externo que se canalice a través de la institución;
- g. Cuando por necesidades de la dependencia se requiera la contratación de personal jubilado, sólo podrá llevarse a cabo bajo la modalidad de contrato por servicios profesionales, cuya forma de pago será por honorarios puros;
- h. La vigencia de los contratos temporales tendrá como duración máxima la del ejercicio fiscal, exceptuando aquéllos que se generen con recursos provenientes de instancias externas cuando el convenio así lo contemple.

En ningún caso deberán asignarse funciones a persona alguna, si no se cuenta previamente con el visto bueno de la Coordinación General de Recursos Humanos. La solicitud puede ser presentada vía electrónica anexando la documentación probatoria escaneada.

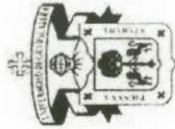
- 1.2 Los responsables de la administración de personal de las entidades de la Red Universitaria deberán verificar que el beneficiario que reciba su pago mediante cheque o transferencia electrónica esté debidamente identificado y que la firma de recibido se registre, en su presencia, en la nómina o equivalente, la cual deberá conservar y archivar.

Se deberá recabar la firma del beneficiario en un plazo no mayor de 30 días naturales posteriores a la fecha del pago. En el caso de jubilados y pensionados, este plazo se amplía a 180 días.

Una vez vencidos los tiempos establecidos, los responsables de la administración de personal de las entidades de la Red Universitaria registrarán en Web Finanzas la cancelación de los cheques no cobrados y la notificarán por vía electrónica a la Dirección de Finanzas, y devolverán los cheques, debidamente cancelados.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

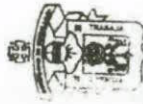
## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Cuando los cheques cancelados correspondan a contratos de prestación de servicios con cargo a ingresos autogenerados, la dependencia podrá solicitar el reembolso de éstos a la Dirección de Finanzas.

Para los profesores del Sistema de Universidad Virtual (SUV) que radican fuera del Estado de Jalisco, el pago de los servicios personales se realizará mediante depósito o transferencia electrónica y la comprobación del pago ante la Dirección de Finanzas se hará mediante la ficha de depósito o el comprobante correspondiente. En este caso, el académico contratado remitirá al SUV, un acuse de recibo de manera semestral.

1.3 En caso de que un trabajador no esté en posibilidades de presentarse a recibir su pago por causas de fuerza mayor, éste puede entregarse a la persona que el trabajador autorice mediante carta poder simple que deberá ser entregada a la dependencia de adscripción en original y copia con la firma de dos testigos, suscrita por el beneficiario dirigida a la Universidad. La autenticidad de las firmas y la identidad de la persona autorizada para cobrar a nombre del trabajador, debe ser corroborada mediante los documentos oficiales autorizados. En el caso de trabajadores en activo, se deberá anexar el justificante firmado por el titular de la dependencia de adscripción, el cual podrá ser, entre otros: comisión a servicios oficiales, incapacidad otorgada por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), u otro que ampare la causa justificada y avalada con la firma del titular y/o responsables administrativos de la dependencia de adscripción.

1.4 La jornada extraordinaria de trabajo estará sujeta a la realización de programas y actividades prioritarios o de extrema urgencia que se encuentren contemplados como actividades propias de la dependencia o en apoyo a otras; su asignación deberá ser congruente con las funciones del puesto o plaza del personal que las desempeñe. Las partidas presupuestales correspondientes deberán estar previstas en los proyectos sustantivos o programación de gastos administrativos aprobados a la dependencia en el presupuesto 2011.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

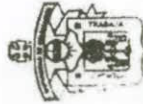
## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

1.5 Cuando un miembro del personal académico, administrativo o de mandos medios falte al desempeño de sus labores sin causa justificada, sin presentar comprobante médico del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), o sin haber recibido el permiso por escrito de su jefe inmediato, los responsables de la administración de personal de las entidades de la Red Universitaria deberán tramitar el descuento correspondiente de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo y la norma Universitaria. De incurrir el trabajador en faltas consecutivas de forma injustificada, los titulares de las entidades deberán realizar los trámites que correspondan, conforme a los procedimientos disciplinarios contenidos en los contratos colectivos de trabajo y en la normatividad universitaria.

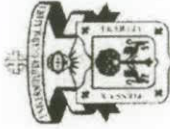
1.6 La bolsa de horas para el pago de profesores por asignatura de cada Centro Universitario, el Sistema de Universidad Virtual y el Sistema de Educación Media Superior, será propuesta por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda al pleno del H. Consejo General Universitario, cuando se demuestre el cabal cumplimiento de cargas horarias por parte del personal académico de carrera y de asignatura con nombramiento definitivo. Los titulares de las entidades de la Red Universitaria deberán aplicar al personal académico de carrera, la política de asignación de horas frente a grupo establecida en la norma.

1.7 Los responsables de las entidades de la Red Universitaria, deberán aplicar al personal académico la política de asignación de horas frente a grupo en el siguiente orden de prelación:

- a. A los profesores de asignatura definitivos que han sido afectados en su carga horaria;
- b. A los profesores por asignatura temporales que han sido afectados en su carga horaria, de acuerdo a su perfil;
- c. Completar la carga docente de los profesores de carrera para que cubran la carga horaria máxima establecida en el Estatuto del Personal Académico (EPA); e
- d. Incrementar la carga horaria temporal de los profesores por asignatura que se encuentren vigentes en la plantilla de la dependencia.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

1.8 Los titulares de las entidades de la Red, deberán eliminar las horas de protección salarial, ya sea asignando a los académicos la carga correspondiente, o bien, cuando se trate de casos reiterados en que sea patente la falta de colaboración del personal académico para actualizarse y ser reubicado, realizar la propuesta de liquidación a que haya lugar.

1.9 La supervisión del cumplimiento de las cargas horarias o de labores propias del personal académico, administrativo o de mandos medios, será responsabilidad directa del jefe inmediato del personal que desempeña las actividades en primera instancia, y en segunda, de los titulares de las dependencias de la Red Universitaria.

Los profesores de carrera deberán tener asignadas actividades de docencia, investigación, tutorías y gestión conforme a la política académica, para cumplir con su jornada laboral, así como con la carga horaria prevista en el artículo 39 del Estatuto del Personal Académico (EPA), pudiendo impartir un máximo del 20 % de su carga de docencia en una dependencia distinta a la de su lugar de adscripción.

1.10 Los cambios de personal académico y administrativo entre las entidades de un Centro Universitario, del Sistema de Universidad Virtual, del Sistema de Educación Media Superior y de la Administración General, podrán ser autorizados por los titulares de las instancias a donde está adscrito y a donde realizará el cambio, con la solicitud firmada por los interesados, de conformidad a lo establecido en la normatividad universitaria, quienes notificarán tanto a la Coordinación General de Recursos Humanos como a la Dirección de Finanzas para los trámites que hubiese lugar; en el caso de académicos, se deberá garantizar la asignación de la carga horaria frente a grupo en la nueva dependencia de adscripción.

1.11 Cuando un académico sea nombrado directivo en una dependencia distinta a la de su adscripción, podrá solicitar el traslado temporal de su plaza y de las asignaturas que tiene con cargo a la misma; una vez que concluya el nombramiento del cargo directivo, deberá reintegrarse a su dependencia de origen con la carga de asignaturas que tenía antes del traslado temporal.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

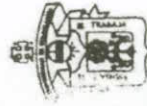
El personal académico que ocupe cargos de mandos medios y que cuente con una plaza de profesor de carrera podrá solicitar descarga de docencia hasta por la mitad de la carga horaria mínima establecida en el artículo 39 del Estatuto del Personal Académico (EPA), siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal. Los profesores con dedicación primordial a la investigación, deberán contar al menos con una asignatura con cargo a su plaza académica.

Los mandos superiores podrán solicitar la descarga de sus actividades de docencia en su plaza académica. Para efectos de pago y en tanto subsista su función directiva, se compactará el salario base del profesor de carrera con el cargo directivo, de conformidad con el tabulador de sueldos y salarios. El directivo conservará todos sus derechos en la plaza académica, incluyendo la antigüedad que le corresponda.

1.12 La Dirección de Finanzas deberá registrar y mantener actualizada, a través del Sistema de Captura de Información Pública de la Universidad de Guadalajara, la información relativa a la nómina de la institución, incluyendo los datos requeridos por la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco.

1.13 En los convenios o contratos financiados por terceros, y que se relacionan con actividades de investigación, podrá establecerse en el presupuesto de ingresos y egresos respectivo, la contratación de académicos y alumnos de la Universidad de Guadalajara, misma que se realizará conforme a lo señalado en el Reglamento de Ingresos Extraordinarios; el Acuerdo 09/2000 y demás normas aplicables.

1.14 Las plazas de jubilados, pensionados y fallecidos quedarán canceladas, con excepción de las plazas que hubieran sido autorizadas por la Secretaría de Educación Pública como plazas PROMEP, y de aquellas de las que no se derive pensión.



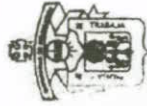
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO**

Quando el monto de una pensión por invalidez definitiva, por viudez u orfandad y ascendencia por retiro anticipado o por fallecimiento, sea inferior al costo de la plaza cancelada, el remanente podrá utilizarse en la creación o transformación de plazas para cubrir las necesidades de la dependencia respectiva.

Para el caso de las plazas que se cancelan con motivo de jubilación, pensión o fallecimiento, el C. Rector General, con el aval de las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y Hacienda del H. Consejo General Universitario, podrá autorizar la creación de plazas temporales para cubrir las necesidades de la dependencia.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Av. Juárez N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100. Tel. directo: 3134-2243 Comutador: 3134-2222 Ext. 2428, 2421, 2263, 2420 y 2457 Fax: 3134-2278  
Guadalajara, Jalisco, México  
<http://www.hcgu.udg.mx>





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

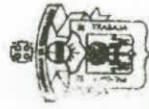
## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 2.- *Del ejercicio de los recursos destinados al gasto de operación e inversión física*
- 2.1 El ejercicio del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2011 de la Universidad de Guadalajara comprende desde el 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre del mismo año. En caso de que el presupuesto del año siguiente no se encuentre aprobado el 01 de Enero de dicho año, la vigencia de las políticas y normas del ejercicio anterior continuarán siendo aplicables hasta en tanto no se aprueben las nuevas.

La entrega de recursos será realizada por la Dirección de Finanzas a las cuentas institucionales concentradoras de las Rectorías de los Centros, del Sistema de Universidad Virtual, de la Dirección General del Sistema de Educación Media Superior y de las dependencias de la Administración General, así como de aquellas entidades que por la naturaleza de sus funciones les sean previamente autorizadas por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, atendiendo la disponibilidad de recursos financieros, los responsables del ejercicio presupuestal son los titulares de las entidades de Red, o en su caso los de las unidades responsables del proyecto a las cuales esté asignado, por lo que toda disposición de recursos, ya sea por vía de efectivo o a través de compras o contrataciones, serán autorizadas por éstos.

Para el caso de los proyectos que se fondeen con ingresos autogenerados, las solicitudes de recursos quedarán abiertas y estarán sujetas al ingreso previo de los mismos a las cuentas bancarias institucionales que para tal efecto indique la Dirección de Finanzas, debiendo observarse para su comprobación, los mismos criterios que se aplican a los recursos ordinarios.

Los ingresos autogenerados por las entidades de la Red, serán transferidos a las cuentas bancarias concentradoras de las mismas por la Dirección de Finanzas en un plazo máximo de 8 días posteriores a la solicitud; para ello, la Dirección de Finanzas elaborará cortes semanales, mismos que dará a conocer a las entidades respectivas y a la Coordinación General Administrativa para su conocimiento, a efectos de que se identifiquen el origen de los recursos, acompañando una base de datos en donde conste el detalle pormenorizado de los ingresos. Para ello, la Dirección de Finanzas retendrá, en su caso, la parte que no corresponda a la dependencia.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Los ingresos autogenerados se clasifican de la siguiente manera:

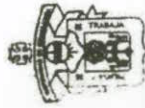
a. Ingresos determinables o aranceles: son todos aquellos conceptos de ingreso establecidos en el dictamen de tarifas arancelarias aprobadas por el H. Consejo General Universitario y que se derivan de los trámites escolares o servicios administrativos que la Institución oferta directamente de la actividad educativa y que son sujetos de actualización anual, los cuales comprenden:

- Comprobantes de estudio, constancias y solicitudes diversas;
- Exámenes de admisión;
- Matriculas;
- Revalidación, equivalencia o acreditación de estudios, títulos y grados;
- REVOE o Incorporaciones.

b. Ingresos propios: son todos aquellos que proceden tanto de la utilización directa o concesionada de bienes y de la prestación de servicios de la Universidad de Guadalajara, en áreas académicas y no académicas, como de aportaciones gratuitas, sin contraprestación universitaria dentro de los cuales se incluyen:

- Aportaciones extraordinarias o especiales;
- Arrendamientos;
- Concesiones;
- Donativos;
- Servicios;
- Venta de formas;
- Venta de productos.

c. Otras fuentes de financiamiento: corresponde a los ingresos generados por convenios o contratos celebrados con instituciones públicas o privadas, ya sea para el cumplimiento de un servicio o el seguimiento de investigaciones, entre otros, entre los que se incluyen los realizados con: Secretaría de Educación, Secretaría de Salud, Secretaría de la Función Pública, Secretaría de Promoción Económica, etc.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

2.2 La programación del ejercicio de gasto se deberá hacer a nivel de título del Clasificador por Objeto del Gasto.

2.3 La apertura y modificación de fideicomisos para el manejo de los recursos financieros institucionales, y/o de bienes, la designación o renovación de los integrantes del Comité Técnico y la dependencia que coordine su operación, serán autorizadas por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, a propuesta del C. Rector General y con el aval de la Contraloría General y de la Dirección de Finanzas.

Todo fideicomiso en el que la Universidad de Guadalajara sea fideicomitente o fideicomisario y en el cual se encuentren depositados recursos institucionales obtenidos por cualquier concepto o fuente, deberá quedar registrado en la contabilidad de la Institución, con excepción del Fideicomiso de Pensiones y Jubilaciones, en virtud de que tiene el carácter de irrevocable y de que los fideicomisarios son los propios trabajadores universitarios, el cual será registrado en cuentas de orden.

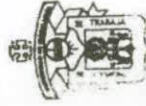
Los funcionarios que coordinen la operación de los fideicomisos serán, conjuntamente con los integrantes de los comités técnicos, los responsables institucionales directos de cuidar el buen manejo, uso y comprobación adecuada de los recursos ante las instancias correspondientes.

El Director de Finanzas formará parte de los comités técnicos de todos los fideicomisos.

2.4 La Dirección de Finanzas está facultada para invertir en los instrumentos de mayor rentabilidad, los saldos disponibles en todas las cuentas institucionales, que deberán serle reportados por las entidades de la Red Universitaria, quedando estrictamente prohibida cualquier inversión de riesgo.

Las comisiones bancarias de las cuentas institucionales deberán descontarse del monto de los productos financieros en el mes en que se realice el cargo.

2.5 El manejo de los recursos financieros institucionales se hará solamente a través de cuentas bancarias registradas a nombre de la Universidad de Guadalajara, con el complemento del nombre o siglas de la entidad universitaria correspondiente. Las cuentas deberán ser autorizadas por la



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Rectoría General a través de la Dirección de Finanzas, con el visto bueno de la Contraloría General.

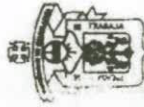
Los titulares de las entidades de la Red solicitarán, de manera fundada, la apertura de las cuentas bancarias ejecutoras del gasto, para las unidades responsables de proyectos; la autorización se dará bajo la absoluta responsabilidad de las personas que podrán efectuar retiros de dichas cuentas.

La expedición de cheques se efectuará invariablemente mediante firmas mancomunadas: una del titular de la entidad o dependencia y la otra, de la persona o personas a la que les corresponda dicha atribución o que sean designadas para tal función.

Quando se efectúe un pago cuyo monto exceda de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), se deberá emitir cheque nominativo al proveedor del bien o servicio con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", excepto en el caso de pagos de nómina, de viáticos, traslado de personal entre entidades de la Red Universitaria y de aquéllos que se realicen con tarjetas de crédito o débito personales; para este caso, siempre y cuando se apege a los requisitos establecidos, los cuales no deberán contener dicha leyenda.

En las transferencias electrónicas de recursos a cuentas bancarias no institucionales se requerirá que el titular de la dependencia y/o la(s) persona(s) con la(s) que tiene mancomunada la cuenta, firmen el comprobante impreso correspondiente, para efectos de control interno.

2.6 La apertura de cuentas bancarias en divisas extranjeras, deben ser solicitadas previamente por escrito al C. Rector General, quien turnará la solicitud a la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario para su aprobación.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

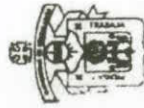
## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

2.7 La aplicación de las partidas correspondientes a requisiciones y a solicitudes de recursos o de servicios, afectarán únicamente al ejercicio del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2011 de la Universidad de Guadalajara. Se exceptúa de lo anterior el ejercicio de los recursos provenientes de ingresos autogenerados tales como: matrículas, cuotas por reconocimiento de validez oficial de estudios (REVOE), aportaciones voluntarias y extraordinarias de alumnos o egresados, y los que el C. Rector General determine, que podrán ser reembolsados del presupuesto del calendario vigente o del inmediato anterior, conforme a los criterios y procedimientos aplicables para el ejercicio de recursos extraordinarios.

Los ingresos obtenidos por las entidades de la Red por concepto de REVOE se ejercerán de acuerdo a la distribución siguiente:

- a. El 70% quedará a disposición de las entidades que los hayan generado, previo registro en el SIIAU, módulo P3e, de los proyectos a los que propone destinarlos, y aprobación por parte de las instancias respectivas, para su ejercicio; y
- b. El 30% será destinado a programas prioritarios institucionales que la Rectoría General, en acuerdo con la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, propongan ante el pleno para su aprobación.

2.8 No deberán comprometerse recursos del año inmediato siguiente por requisiciones, adquisiciones o solicitudes de servicios realizadas en el ejercicio 2011. En el caso de prioridades institucionales, la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, a petición del C. Rector General, propondrá la adquisición de pasivos posteriores, para su aprobación por el H. Consejo General Universitario en la sesión inmediata siguiente, en los términos establecidos por la Ley Orgánica.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Av. Juárez N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100. Tel. directo: 3134-2243 Compu director: 3134-2222 Exts. 2428, 2421, 2543, 2420 y 2457 Fax. 3134-2278  
Guadalajara, Jalisco, México  
<http://www.hcgu.udg.mx>



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

2.9 Sólo podrán adquirirse bienes muebles usados cuando no existan en el mercado artículos nuevos de las mismas características o cuando por sus condiciones y su precio de compra resulten muy convenientes para la institución, previa autorización de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, conforme al reglamento respectivo y con sustento en la opinión y/o resolución del Comité General de Compras y Adjudicaciones de la Universidad, para las entidades de la Administración General, y de los Comités de Compras de los Centros Universitarios, Sistema de Universidad Virtual o Sistema de Educación Media Superior, para el caso de estas últimas dependencias.

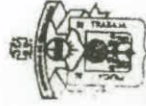
2.10 Las entidades universitarias deberán ingresar, dentro de los primeros diez días del mes siguiente, a la Dirección de Finanzas, la información que respalde las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) así como el Impuesto al Valor Agregado (IVA) a enterar.

Los recargos y las actualizaciones que se generen por la falta del pago oportuno o de la concentración ante esa Dirección, no podrán ser cubiertos con recursos institucionales de ninguna fuente, ya sean ordinarios, partidas extraordinarias o ingresos autogenerados. El costo generado por este concepto será cubierto por el funcionario responsable de la omisión.

En la información remitida a la Dirección de Finanzas, deberá manifestarse, bajo responsabilidad de quien los entera, que los recargos y accesorios no fueron pagados con recursos institucionales.

2.11 El Rector General autorizará a las dependencias de la Administración General, los contratos de arrendamiento en los que la Universidad comparezca como arrendataria, de conformidad con el presupuesto de la dependencia solicitante y siempre que se cumplan los lineamientos establecidos en el artículo 33 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de servicios de la Universidad de Guadalajara.

Por su parte, los Rectores de los Centros y titulares de los Sistemas, autorizarán el arrendamiento, en su ámbito de competencia, de conformidad con su presupuesto y siempre que se cumplan los lineamientos establecidos en el artículo 33 del citado reglamento.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

2.12 Todas las adquisiciones deberán respaldarse con la documentación que acredite la recepción de las mercancías. En el caso de contar con un sistema de control de almacén, deben registrarse en éste las entradas o salidas de inventarios.

Las adquisiciones, altas o bajas y todos los movimientos al inventario de bienes muebles de las entidades de la Red Universitaria, deberán quedar registrados en el sistema de control de inventarios denominado PATME II."

2.13 En el ejercicio del presupuesto no se deberán destinar recursos a la adquisición de obsequios personales. Los objetos de arte sólo podrán adquirirse cuando a juicio del C. Rector General y de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario incrementen el valor artístico patrimonial de nuestra Universidad.

En eventos protocolarios podrán adquirirse flores o arreglos florales, vinos, bebidas, canapés e insumos similares y contratarse música de cámara, previa justificación que ante el titular de la dependencia realice el responsable del evento.

En el caso de obsequios que se otorguen como parte del protocolo a visitantes, invitados o terceras personas que presten algún tipo de apoyo no remunerado a la institución o sean objeto de premio o reconocimiento, sólo podrán adquirirse con autorización del C. Rector General para el caso de la Administración General; por los Rectores de Centro, el Rector del Sistema de Universidad Virtual y el Director General del Sistema de Educación Media Superior, para estas entidades, previa solicitud y justificación del gasto.

2.14 Los consumos y gastos por concepto de combustibles, lubricantes, refacciones, reparaciones, servicios y mantenimiento de los vehículos oficiales, quedarán sujetos a lo dispuesto en el acuerdo vigente emitido por el C. Rector General, relacionado con los "Lineamientos para Vehículos Oficiales de la Universidad de Guadalajara.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

2.15 Los gastos generados por las entidades de la Red Universitaria con motivo del traslado de personal para la realización de trámites o gestión institucional académica y administrativa a entidades universitarias, no serán considerados dentro del rubro de "viáticos", aún cuando incluya los conceptos de hospedaje y transporte aéreo, alimentos, peajes y combustibles, por estar considerados como gasto de operación de la dependencia que los origina. Estos deberán estar contemplados en sus proyectos P3e.

2.16 Cuando en el rubro de restaurantes o consumo se incluya el concepto de vinos y licores, éste será autorizado sólo cuando se trate de actos protocolarios o de actividades de representación por los funcionarios de primer nivel; esto es, el C. Rector General, el Vicerrector Ejecutivo, el Secretario General, los Rectores de Centros, el Rector del Sistema de Universidad Virtual, el Director General de Educación Media Superior, y en la Administración General, los Directores Generales y Coordinadores Generales y figuras equivalentes.

2.17 Los requerimientos de recursos adicionales no presupuestados, de las entidades universitarias, salvo en los casos en que la naturaleza del fondo lo determine, se deberán solicitar al C. Rector General previo al gasto, a fin de que éste lo proponga para su análisis y resolución a la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

En los casos de los Centros Universitarios, del Sistema Universidad Virtual y del Sistema de Educación Media Superior, las solicitudes se presentarán a la Rectoría General en forma de dictamen aprobado por sus respectivas Comisiones de Hacienda, al que habrán de adjuntar el listado de los proyectos y programas a los cuales solicita se destinen estos recursos.

En las dependencias de la Administración General, las solicitudes deberán ser turnadas al C. Rector General a través de la Vicerrectoría Ejecutiva o la Secretaría General, según corresponda.

2.18 Los ingresos autogenerados captados por cualquier concepto, así como los remanentes de los recursos universitarios presupuestados, ordinarios y autogenerados, deberán depositarse referenciados a la cuenta bancaria institucional que al efecto indique la Dirección de Finanzas.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO





## UNIVERSIDAD DE GUADA H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Para el primer caso, deberá realizarse el depósito al día hábil siguiente al de su determinación o generación, y serán reembolsados por la Dirección de Finanzas a la dependencia generadora de acuerdo a la normatividad aplicable para el ejercicio de recursos y a los lineamientos del P3e.

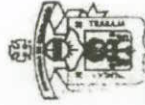
Los productos financieros que se generan en las cuentas bancarias ejecutoras de las entidades de la Red no tendrán carácter de reembolsables y deberán depositarse debidamente referenciados a la cuenta institucional determinada por la Dirección de Finanzas dentro de los primeros cinco días hábiles del mes inmediato siguiente. Las comisiones bancarias autorizadas (cheque expedido, certificación, banca electrónica y chequeras especiales), podrán acreditarse contra el monto de los productos financieros en el mes en que se generen.

En caso de que una dependencia pretenda obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales, el contrato correspondiente, en todo caso, debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio.

2.19 Los patronatos están impedidos para administrar recursos institucionales, y deberán además cumplir con las disposiciones contenidas en la normatividad institucional.

La inscripción o permanencia de alumnos en la institución en ningún caso quedará condicionada al pago de cualquier tipo de aportación no contemplada en el arancel por servicios escolares, conforme a lo establecido en la circular número 02/2007 del 07 de Diciembre de 2007, signada por el C. Rector General y el Secretario General.

2.20 Una vez concluida la vigencia del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2011, solo podrán ser considerados como recursos comprometidos aquéllos que se encuentren debidamente reportados y documentados como compromiso de pago, previa revisión de la Vicerrectoría Ejecutiva, durante el mes de Enero de 2012, con la autorización de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario e informando a la Dirección de Finanzas para su conocimiento.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



## UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

### H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

2.21 Los recursos disponibles del subsidio ordinario no comprometidos, incluyendo las partidas no ejercidas oportunamente, serán reintegrados de manera definitiva a la Dirección de Finanzas para fortalecer los proyectos y programas de las funciones sustantivas de la Universidad, a propuesta del C. Rector General, con el aval del Consejo de Rectores, mediante dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, para que puedan ejercerse en la forma en que autoriza el artículo 35, fracciones VII y X, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, así como el artículo 95, fracciones I, V, XI y XII, del Estatuto General de esta Casa de Estudios.

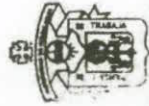
El mismo tratamiento se dará a los remanentes disponibles de los ingresos autogenerados que no hubieran sido ejercidos en el año en que se generaron o en el subsiguiente.

2.22 A la Rectoría General y a la Secretaría General les corresponderá realizar los pagos correspondientes por concepto del mantenimiento y servicios del "Edificio de Rectoría General y del Paraninfo Enrique Díaz de León" y del "Edificio Cultural y Administrativo Enrique Díaz de León" respectivamente.

La Coordinación General de Tecnologías de Información efectuará los pagos que correspondan por el uso y mantenimiento del conmutador general del propio edificio. La Coordinación General Administrativa, efectuará los pagos correspondientes a los derechos y obligaciones de los vehículos registrados en el parque vehicular institucional, de conformidad a lo establecido en los "Lineamientos para Vehículos Oficiales de la Universidad de Guadalajara".

2.23 Las entidades deberán cuidar que los pagos que efectúen con cargo a sus presupuestos aprobados se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:

- a. Que correspondan a compromisos contraídos;
- b. Que se efectúen dentro del ejercicio fiscal de que se trate;
- c. Que se respalden con documentos originales debidamente justificados conforme a las disposiciones que determinen la obligación de hacer un pago, y
- d. Que se verifique la entrega física del bien o del servicio contratado.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO





## UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

2.24 No se reconocerá como válido ningún sobregiro de recursos con respecto a lo autorizado.

2.25 Los recursos no ejercidos por una dependencia universitaria que hubieran sido depositados de manera temporal a la Dirección de Finanzas, deberán ser reembolsados a aquélla, previa solicitud, incluyendo los que tengan como origen los ingresos autogenerados

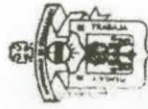
2.26 Los recursos asignados en "Compromisos Institucionales", deberán ejercerse en gastos inherentes al compromiso en cuestión y no podrán destinarse para el pago de remuneraciones al personal.

2.27 Las reglas de operación y aplicación de los "Fondos Institucionales Participables", serán propuestas por el C. Rector General, previa consulta al Consejo de Rectores y validadas por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

Las reglas de operación de los FIPS serán publicadas en la Gaceta Universitaria, con excepción de becas, estímulos a estudiantes sobresalientes, acreditación de programas educativos y proyectos internacionales CONACYT, que se registrarán por lo establecido en sus respectivos reglamentos.

Una vez concluida su operación, la entidad responsable deberá emitir un reporte del gasto y presentarlo a las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

Los recursos remanentes y disponibles de los "Fondos Institucionales Participables" deberán reprogramarse a los proyectos o programas de la Red que requieran fortalecerse, a propuesta del C. Rector General, por conducto de la Vicerrectoría Ejecutiva y con autorización de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, con excepción de los Estímulos Académicos, cuyos recursos deberán permanecer en dicho fondo para atender los lineamientos establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito público para su ejercicio.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

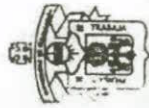
2.28 El ejercicio de los recursos provenientes de "Fondos Externos Determinados" sustentados en convenios, contratos, acuerdos o proyectos celebrados con entidades públicas o privadas, se sujetará a las normas o instrucciones contenidas en los documentos señalados, y en lo aplicable, a la normatividad universitaria vigente.

Con la finalidad de elaborar y mantener actualizado el registro presupuestal de los ingresos, las instancias de la red que reciban recursos de Fondos Externos Determinados, que no hayan sido contemplados en el presupuesto institucional, deberán notificarlos a la Coordinación General Administrativa, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la formalización del convenio, contrato, acuerdo o proyecto, adjuntando copia del documento correspondiente, a efecto de que se registren y clasifiquen para su ejercicio, en el fondo apropiado.

La Coordinación General Administrativa informará mensualmente a la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, los Fondos Externos Determinados recibidos por las instancias de la red.

2.29 En caso de que un proyecto sea concluido en su totalidad y queden recursos remanentes, los titulares de las entidades de la Red podrán solicitar su reasignación. En los Centros Universitarios y el Sistema de Educación Media Superior, corresponde autorizar esta reasignación a la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo de Centro o del Sistema de Educación Media Superior respectivamente, al Consejo del Sistema de Universidad Virtual para el Sistema de Universidad Virtual y a la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, la Contraloría General y las dependencias de la Administración General, adjuntando el informe del proyecto correspondiente en donde quede suficientemente explícito el cumplimiento de objetivos y metas y las causas del remanente.

Los recursos podrán reasignarse a otros proyectos autorizados, o bien podrán registrarse nuevos proyectos a través del módulo P3e del SIIAU.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



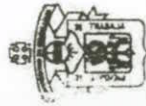


## UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

2.30 Las transferencias o modificaciones presupuestales se realizarán invariablemente de manera previa al ejercicio del gasto, las cuales procederán bajo los siguientes criterios:

- a. Los cambios de objeto del gasto dentro de un proyecto sustantivo, serán autorizados:
  - Para Centros Universitarios o Sistemas, por el titular de la dependencia (Rector del Centro o Director General del SEMS, o Rector del SUV, según corresponda).
  - Para la Administración General, por la Rectoría General, la Vicerrectoría Ejecutiva o la Secretaría General, según corresponda; y
  - Para la Contraloría General, por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.
- b. Las transferencias entre proyectos sustantivos y entre la programación de gastos administrativos y proyectos sustantivos, serán autorizadas:
  - Para Centros Universitarios o Sistema de Educación Media Superior por la Comisión de Hacienda de los Consejos de Centro y SEMS respectivamente.
  - Para el Sistema de Universidad Virtual el Consejo del Sistema de Universidad Virtual;
  - Para la Administración General, por la Rectoría General, la Vicerrectoría Ejecutiva o la Secretaría General, según corresponda; y
  - Para la Contraloría General, la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

En todos los supuestos se deberá garantizar que las metas e indicadores de desempeño originalmente planeados en los proyectos sustantivos se cumplan e incluso se mejoren con la transferencia, para lo cual se deberá señalar el número y nombre del proyecto tanto del proyecto de origen como de aquél al que se pretende transferir (en caso de ser entre proyectos); el objetivo; la meta; la actividad; el monto; la cuenta; el fondo y la ministración a la que corresponde, adjuntando la justificación de la transferencia del recurso, especificando cómo ayudará ésta a mejorar el cumplimiento de las metas establecidas por la entidad.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Para la ejecución de cualquiera de las anteriores transferencias, una vez emitido el dictamen u oficio de autorización, será responsabilidad de los titulares de las entidades aplicar los cambios en el modulo correspondiente del SIIAU bajo los siguientes criterios:

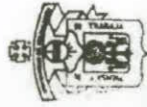
- a. Para Centros Universitarios, Sistema de Educación Media Superior, Sistema de Universidad Virtual y Contraloría General, el responsable será el propio titular de la dependencia (Rector del Centro, Director General del Sistema de Educación Media Superior, Rector del Sistema de Universidad Virtual o Contralor General) y
- b. Para la Administración General, será la Rectoría General, la Vicerrectoría Ejecutiva o la Secretaría General, según corresponda.

Cuando se trate de una autoridad unipersonal, la viabilidad de una transferencia deberá ser resuelta dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que la solicitud fue presentada. Cuando se trate de órganos colegiados, ésta deberá ser resuelta dentro de los quince días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud.

Las solicitudes deberán ser elaboradas por la Unidad Responsable del proyecto en los formatos preestablecidos, y turnadas por el titular de la dependencia interesada al titular o instancia facultada para autorizarla a más tardar el 15 Noviembre de 2011. La aplicación de la transferencia de recursos en sistema deberá realizarse a más tardar el 30 de Noviembre de 2011.

2.31 Las partidas destinadas a servicios personales y a estímulos académicos no podrán ser reasignadas a otros rubros.

2.32 La ampliación de recursos o incremento al irreductible del techo presupuestal de las entidades de la Red, deberán ser autorizadas por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previa solicitud de la entidad universitaria interesada debidamente motivada, dirigida al C. Rector General a través de la Vicerrectoría Ejecutiva. Para esta autorización, la Comisión tomará en cuenta la validación de la existencia del recurso disponible emitida por la Dirección de Finanzas



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

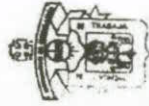
2.33 Los convenios, contratos, acuerdos o proyectos multianuales podrán autorizarse por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, a solicitud del C. Rector General, siempre y cuando se justifique con la figura jurídica que pretende formalizarse o que las condiciones planteadas por la contraparte así lo requieran, y las actividades programadas reflejen la totalidad de los convenios, contratos, acuerdos o proyectos.

El financiamiento del proyecto queda sujeto a la disponibilidad de recursos de las partes.

2.34 La Coordinación General Administrativa será la responsable de efectuar los pagos del servicio de telefonía celular, con cargo al presupuesto institucional.

2.35 Las entidades universitarias de la Red, podrán adquirir tarjetas de prepago de tiempo-aire de celular y de telefonía local, cuyo monto anual estimado deberá ser autorizado por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previo al gasto.

2.36 Cuando las entidades de la Red Universitaria tengan la necesidad de celebrar contratos a favor de terceros en los que se transmita total o parcialmente cualquier derecho de propiedad intelectual (Propiedad Industrial y Derechos de Autor) independientemente de quien lo proponga, invariablemente y de manera previa, deberán ser aprobados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

### 3.- De la Comprobación del Ejercicio de los Recursos

3.1. La comprobación de los recursos deberá realizarse a más tardar en 30 días naturales contados a partir de que fueron transferidos a la cuenta bancaria concentradora, excepto las comprobaciones correspondientes a los meses de Noviembre y de Diciembre, que deberán entregarse a la Dirección de Finanzas a más tardar el 15 de Enero del año siguiente.

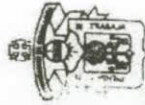
Si el recurso no ha sido ejercido y se encuentra en las cuentas bancarias institucionales de las entidades de la Red, no será considerado como saldo deudor.

Los recursos no ejercidos dentro del plazo señalado en los párrafos anteriores, deberán ser reintegrados a la Dirección de Finanzas debidamente referenciados a la cuenta institucional determinada por ésta para su correspondiente descarga.

3.2. Toda erogación deberá quedar debidamente comprobada ante la Dirección de Finanzas o dependencia autorizada con la documentación original comprobatoria, dentro del plazo establecido en el primer párrafo de la norma 3.1.

En los casos en los que por alguna circunstancia plenamente justificada los documentos comprobatorios del gasto no reúnan alguno de los requisitos establecidos en la legislación fiscal y la norma universitaria, la instancia facultada para su resolución será la Contraloría General previa solicitud por escrito del titular de la dependencia que ejerció el recurso.

Tratándose de gastos en los que por sus características no sea factible obtener comprobantes que reúnan todos los requisitos fiscales, podrán comprarse con el visto bueno del titular de la dependencia o entidad de la Red en su ámbito de competencia, hasta por un monto de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M. N.) mensuales para entidades de la zona metropolitana y de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M. N.) para las entidades regionales. Cuando se prevea que el importe de dichos gastos rebasará el monto antes señalado, previo a su ejercicio deberá obtenerse la autorización de la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo de Centro o del Sistema de Educación Media Superior.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

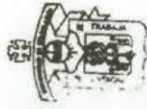
Para el caso de proyectos de investigación que impliquen trabajo de campo en áreas en las que por sus características no sea factible obtener comprobantes que reúnan requisitos fiscales, se podrán comprobar dichos gastos con el visto bueno de la Secretaría Académica de la dependencia o entidad de la Red en su ámbito de competencia, hasta por un monto de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M. N.) mensuales. Cuando el importe de dichos gastos rebase el monto antes señalado, se trate del Sistema de Universidad Virtual o de una dependencia de la Administración General, para su comprobación deberá obtenerse la autorización de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

En los casos en que los responsables de los proyectos no hayan realizado la comprobación correspondiente en el plazo establecido en la norma 3.1, el titular de la dependencia podrá solicitar a la Dirección de Finanzas que se descarguen contablemente las partidas de gastos a comprobar y que se registre el adeudo a nombre del responsable del proyecto que ejerció el recurso, conforme a lo establecido en el acuerdo número 01/2007, del 28 de febrero de 2007, signada por el Director de Finanzas.

3.3. Cuando se trate de comprobaciones relativas a la adquisición de activos fijos, el titular de la dependencia y el responsable del gasto deberán validar y registrar que los bienes se encuentren debidamente dados de alta en el sistema de control de inventarios denominado PATME II.

3.4. Cuando se trate de obra y se refiera al pago de la primera estimación, deberá adjuntarse una copia del acta de adjudicación aprobada por el titular de la dependencia o el Comité de Compras respectivo, según sea el caso. En el último pago, deberá adjuntarse una copia del finiquito de la obra y del acta de entrega-recepción correspondiente.

3.5. Los recursos transferidos en el presente ejercicio presupuestal que no se hayan ejercido durante el mismo, deberán reintegrarse a la Dirección de Finanzas, a más tardar el penúltimo día hábil del mes de diciembre de 2011, reportados por fondo, proyecto y transferencia. Los recursos comprometidos serán reintegrados a la dependencia a partir del mes de Enero del año siguiente, siempre y cuando la dependencia solicitante hubiera registrado el recurso en el proyecto correspondiente.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

3.6. La comprobación de los recursos ejercidos se realizarán por fondo y proyecto, según las partidas consignadas en el P3e; debiendo clasificarse a nivel de partida del Clasificador por Objeto del Gasto. La comprobación deberá ser integrada y validada por las autoridades como se establece en el Reglamento del Sistema de Contabilidad y en la normatividad aplicable, y remitirse a la Dirección de Finanzas para su registro contable.

3.7. Las entidades de la Red Universitaria estarán obligadas a proporcionar en tiempo y forma al C. Rector General la información de la gestión financiera relacionada con el ejercicio de los recursos.

3.8. Las empresas universitarias estarán sujetas a los procesos, plazos y mecanismos establecidos por su Consejo de Administración y por la Contraloría General, debiendo informar al C. Rector General sobre su desempeño.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

### 4.- Generales

4.1. Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, serán resueltos por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado  
Presidente



Dra. Ruth Padilla Muñoz

Mtro. I. Tonatihu Bravo Padilla.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Mtro. Roberto López González.

Lic. Jose Alfredo Peña Ramos  
Secretario de Actas y Acuerdos

Anexos

JARA

INA





## Anexo 1: Fideicomisos Institucionales Saldo al 31 de diciembre de 2010

(cantidades en pesos)



Fideicomiso	Número	Banco	Saldo al 31 de diciembre de 2010
PIFI (FOMES y FIUPEA) <sup>a)</sup>	010128-7	BANORTE	\$92'089,689.52
PROMEP <sup>b)</sup>	47578-0	BBVA-Bancomer	71'600,244.85
Infraestructura Física de la Red Universitaria <sup>c)</sup>	43464-7	BBVA-Bancomer	4'090,109.46
Vivienda del Trabajador Universitario <sup>c)</sup>	47192-0	BBVA-Bancomer	881,662.86
Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la UdeG <sup>c)</sup>	47091-4	BBVA-Bancomer	5,223,144,474.59
<b>Total Fideicomiso Centro Cultural Universitario <sup>c)</sup></b>			<b>279,926,873.80</b>
<i>Centro Cultural Universitario</i>	106644-5		34,329,494.17
<i>Subcuenta (NBPEJ)</i>	350523091		116,671,301.54
<i>Subcuenta (Museo)</i>	350523172		13,548,704.99
<i>Subcuenta (Vialidades)</i>	352523253	BANAMEX	14,874,792.98
<i>Subcuenta (Urbanización)</i>	5056681		46,361,706.76
<i>Subcuenta (Conjunto de Artes Escénicas)</i>	5056673		53,970,262.82
<i>Subcuenta (CONACULTA NBPEJ)</i>	5056843		170,610.54

Fuente:

a) Información validada por la Coordinación General de Planeación y Desarrollo Institucional.

b) Información validada por la Coordinación General Académica.

c) Información validada por la Dirección de Finanzas.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO




## Anexo 2: Estimación de Ingresos y Egresos de la Coordinación del Corporativo de Empresas Universitarias

(cantidades en pesos)

Nombre de la Empresa	Ingresos	Egresos	Utilidad estimada
Centro de Estudios para Extranjeros	9,807,755	9,733,864	73,891
Club Deportivo Universidad de Guadalajara, A. C.	20,673,240	20,051,000	622,240
Editorial Universitaria	19,658,988	18,743,425	915,563
Empresa Servicios Universitarios	19,503,829	16,991,411	2,512,417
Feria Internacional del Libro de Guadalajara	63,735,430	62,918,780	816,650
Hotel Villa Montecarlo	11,311,880	10,549,200	762,680
Hotel Villa Primavera	26,042,252	25,537,854	504,398
Operadora de Estacionamientos	6,610,790	5,985,523	625,267
Operadora Parque Industrial Los Belenes	9,060,000	8,253,600	806,400
Operadora Deportiva Leones Negros de la Universidad	8,135,766	7,844,013	291,753
Sistema Corporativo PROJLEX-COMLEX	105,984,766	86,652,209	19,332,557
Casa Productora de Cine y Televisión, Dist. y Entretenimiento	3,656,597	3,566,699	89,898
Empresa Desarrolladora de Software y de Negocios	3,432,000	2,630,600	801,400
Empresa Impro Promotora de Espectáculos	36,250,000	34,358,281	1,891,719
Inmobiliaria Universitaria	3,480,000	3,454,897	25,103
Insignia	2,378,650	2,239,855	138,795
Operadora Auditorio Metropolitano	83,409,557	80,909,938	2,499,619
<b>Total</b>	<b>433,131,500</b>	<b>400,421,150</b>	<b>32,710,351</b>

**Nota:**  
Las utilidades serán para el pago de los intereses y bono a capital del crédito para el Auditorio Metropolitano, según resolutive tercero de la sesión del Consejo General Universitario de fecha 19 de diciembre de 2006 numero 11/2006/484.

**Fuente:**  
Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial / Coordinación del Corporativo de Empresas Universitarias.





### Anexo 3: Proyectos Aprobados por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión

(cantidades en pesos)

Tipo	Proyecto	Descripción	Entidad Presupuestal	Asignado	Ejercido	Saldo al 31 de diciembre de 2010
T1	P/PEF 2005-15-01	Proyecto Integral de Fortalecimiento Bibliotecario, Período 2005-2006. El desarrollo bibliotecario orientado al trabajo académico.	CGACA	26,470,810	26,103,235	367,575
T1	P/PEF 2005-15-02	Mejoramiento y consolidación de los cuerpos académicos y PTC.	CUCSH	240,810	240,802	8
T1	P/PEF 2005-15-03	Fortalecimiento de la calidad de los Laboratorios de Cs. Básicas para las carreras de Medicina, Odontología, Nutrición, Enfermería, Agroindustrias, Sistema Pecuarios y Medicina Veterinaria.	CUALTOS	540,700	540,700	-
T1	P/PEF 2005-15-04	Aseguramiento de la calidad de los PE de Licenciatura del CUCBA.	CUCBA	575,000	517,852	57,148
T1	P/PEF 2005-15-05	Mejora de la calidad de los programas educativos del CUCEI.	CUCEI	4,188,350	4,188,350	-
T1	P/PEF 2005-15-06	Apoyo a la trayectoria escolar de los estudiantes del PE nivel II.	CUCSH	911,030	910,996	34
T1	P/PEF 2005-15-07	Aseguramiento de la calidad de los programas educativos del nivel I de los CIEES en el proceso de acreditación del CUCSUR.	CUCSUR	5,629,150	5,629,150	-
T1	P/PEF 2005-15-08	Incorporación de enfoques centrados en el aprendizaje en las licenciaturas del CUCEA.	CUCEA	1,000,000	999,522	478
T1	P/PEF 2005-15-09	Aseguramiento de la calidad de la biblioteca.	CUCSUR	1,639,320	1,639,320	-
T1	P/PEF 2005-15-10	Mejorar la atención a estudiantes por medio de las prácticas escolares y profesionales para contribuir al aseguramiento de la calidad de los PE de la Licenciatura del CUCBA.	CUCBA	2,602,000	2,602,000	-
T1	P/PEF 2005-15-11	Programa de atención, apoyo y seguimiento de los estudiantes del CUCSH en su desarrollo educativo.	CUCSH	1,026,830	1,000,742	26,088
T1	P/PEF 2005-15-12	Aseguramiento de la calidad de los Programas Educativos del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.	CUCEI	8,062,800	8,062,800	-
T1	P/PEF 2005-15-13	Proyecto para fortalecer la atención a alumnos en el Centro Universitario de la Costa.	CUCOSTA	3,297,410	3,297,285	125
T1	P/PEF 2005-15-14	Mejoramiento de la calidad de los programas educativos que no están en el Nivel I de los CIEES.	CUCSUR	6,191,660	6,191,650	10
T1	P/PEF 2005-15-15	Mejoramiento de la calidad académica de los programas del Área de Salud del Centro Universitario de los Altos.	CUALTOS	872,100	872,100	-
T2	P/PEF 2005-15-16	Consolidación en dos etapas de siete cuerpos académicos (4 en 2005 y 3 en 2006) que inciden en los ejes de formación de los programas educativos del CUCBA UdeG y promoción del cambio de cuerpos académicos.	CUCBA	16,823,000	16,817,521	5,479
T2	P/PEF 2005-15-17	Fortalecimiento de la estructura y funcionamiento de los cuerpos académicos del Centro Universitario de los Altos.	CUALTOS	1,316,500	895,703	420,797
T2	P/PEF 2005-15-18	Hacia la consolidación del proyecto educativo en la escuela Preparatoria Regional de Ahualulco de Mercado.	SEMS	418,000	281,482	136,518
T2	P/PEF 2005-15-19	Fortalecimiento de las capacidades académicas y administrativas en la Esc. Prep. Reg. de C. Castillo en un ámbito de competitividad.	SEMS	1,212,440	1,168,428	44,012



# Anexo 3: Proyectos Aprobados por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión

Tipo	Proyecto	Descripción	Entidad Presupuestal	Asignado	Ejercido	Saldo al 31 de diciembre de 2010
TZ	P/PEF 2005-15-20	Proyecto para propiciar la equidad en la formación académica de los estudiantes de la prepa No. 5. Fortalecimiento Institucional de la Escuela Preparatorial Regional de Tequila.	SEMS	1,605,000	1,600,399	4,601
TZ	P/PEF 2005-15-21	En busca de un alto grado de competitividad de nuestros egresados.	SEMS	720,000	720,000	-
TZ	P/PEF 2005-15-22	Proyecto Universitario de Fomento a la Cultura y las Artes en la zona Metropolitana de Guadalajara.	SEMS	607,720	607,611	109
TT4	P/PEF 2005-15-23	Módulos de aulas ampliadas para el desarrollo del modelo centrado en el aprendizaje de los alumnos.	CUAAD (SVDC)	81,797,754	81,779,694	6,060
INFRA	P/PEF 2005-15-24	Rehabilitación y remozamiento de infraestructura básica CUCEI.	CUCEA	25,935,081	25,165,511	769,570
INFRA	P/PEF 2005-15-25	Adecuación y mantenimiento del Centro Universitario de Cs. Sociales y Humanidades.	CUCEI	16,000,000	15,968,817	31,183
INFRA	P/PEF 2005-15-26	Construcción de Edificios para la 1a. Etapa del Nuevo Campus del Centro Universitario de CUCSH.	CUCSH	3,604,000	3,603,989	11
INFRA	P/PEF 2005-15-27	Construcción 1er. Nivel del edificio L para Clínicas de Nutrición y Psicología.	CUCSH	37,521,000	36,847,452	673,548
INFRA	P/PEF 2005-15-28	Construcción de Edificio J para aulas de postgrado en Salud Pública.	CUCS	2,850,000	2,850,000	-
INFRA	P/PEF 2005-15-29	Reanimación de Edificio V - Tutorías.	CUCS	5,850,000	5,849,623	377
INFRA	P/PEF 2005-15-30	Remozamiento y Equipamiento de 15 aulas de PE de pregrado.	CUCS	2,069,572	2,068,506	1,066
INFRA	P/PEF 2005-15-31	Terminación y equipamiento de la Cancha Multiusos.	CUCS	483,061	483,061	-
INFRA	P/PEF 2005-15-32	Reanimación del Auditorio-Aula de Enfermería Edificio E.	CUCS	1,345,000	1,345,000	-
INFRA	P/PEF 2005-15-33	Reanimación de sanitarios de estudiantes en los espacios que ocupan los programas educativos.	CUCS	561,954	556,732	5,222
INFRA	P/PEF 2005-15-34	Adecuación de espacios del Instituto Regional de Salud Pública.	CUCS	1,372,829	1,294,737	78,092
INFRA	P/PEF 2005-15-35	Infraestructura de Telecomunicaciones.	CUCS	766,928	756,886	10,042
INFRA	P/PEF 2005-15-36	Reanimación de Aula Multimedia en el Edificio H.	CUCS	3,629,256	3,575,024	54,232
INFRA	P/PEF 2005-15-37	Reanimación de instalaciones Hidráulicas, sanitarias y especiales para clínicas odontológicas.	CUCS	129,347	112,506	16,841
INFRA	P/PEF 2005-15-38	Adecuación de instalaciones eléctrica, transformadores y plantas de emergencia.	CUCS	3,181,931	2,765,860	416,071
INFRA	P/PEF 2005-15-39	Edificio de aulas 5a. Etapa.	CUCS	2,760,123	2,713,681	46,442
INFRA	P/PEF 2005-15-40	Torre Administrativa CUAAD.	CUAAD	-	-	-
INFRA	P/PEF 2005-15-41	Mantenimiento general a Campus San Agustín.	CUAAD	13,357,337	13,348,703	8,634
INFRA	P/PEF 2005-15-42	Laboratorio de diseño y animación LDA.	CUAAD	3,000,000	2,812,470	187,530
INFRA	P/PEF 2005-15-43	Construcción de edificio nuevo de la clínica-hospital veterinario. Mejoramiento de los servicios de extensión del hospital Escuela Veterinaria del CUCBA-UDG.	CUAAD	1,165,000	1,165,000	-
INFRA	P/PEF 2005-15-44	Construcción de Aulas para la Docencia en el Centro Universitario de los Altos.	CUCBA	5,356,625	5,356,625	-
INFRA	P/PEF 2005-15-45	Acondicionamiento y ampliación de los espacios académicos del Centro Universitario de los Altos.	CUALTOS	8,800,000	8,792,948	7,052
INFRA	P/PEF 2005-15-46	Terminación del laboratorio de Agroindustrias en el Centro Universitario de los Altos.	CUALTOS	1,500,000	1,465,995	34,005
INFRA	P/PEF 2005-15-47	Construcción de edificios de aulas módulos "O".	CUALTOS	700,000	700,000	-
INFRA	P/PEF 2005-15-48		CUCIENEGA	7,664,836	7,664,835	2




UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
EL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO




### Anexo 3: Proyectos Aprobados por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión

Tipo	Proyecto	Descripción	Entidad Presupuestal	Asignado	Ejercido	Saldo al 31 de diciembre de 2010 <small>(cantidades en pesos)</small>
INFRA	P/PEF 2005-15-49	Infraestructura para la calidad en CUSUR. Construcción de la primera etapa de la alberca semiolímpica.	CUSUR	17,500,000	17,499,995	5
INFRA	P/PEF 2005-15-50	Proyecto General para dotar al Centro Universitario de la Costa con la planta física necesaria para el adecuado desarrollo de sus funciones sustantivas.	CUCOSTA	11,000,000	10,879,290	120,710
INFRA	P/PEF 2005-15-51	Demolición y construcción del edificio de albergue de colecciones biológicas y áreas de investigación.	CUCSUR	6,595,158	6,581,821	13,337
INFRA	P/PEF 2005-15-52	CUCSUR. Terminación del edificio del Departamento de estudios para el desarrollo sustentable de Zonas Costeras.	CUCSUR	1,550,000	1,550,000	-
INFRA	P/PEF 2005-15-53	Adecuación, mantenimiento y construcción de cabañas en la estación científica Las Joyas.	CUCSUR	1,854,842	1,854,190	652
INFRA	P/PEF 2005-15-54	Construcción de área administrativa.	CUNORTE	5,280,000	5,280,000	-
INFRA	P/PEF 2005-15-55	Completar andadores y obra exterior.	CUNORTE	1,000,000	1,000,000	-
INFRA	P/PEF 2005-15-56	Construcción de Aulas Interactivas en CUVALLES.	CUVALLES	22,000,000	21,999,872	128
INFRA	P/PEF 2005-15-57	Construcción de Edificio de la sede de San Juan de los Lagos (1a. Etapa) y obras exteriores 2a. Etapa del Centro Universitario de los Lagos.	CUJAGOS	9,000,000	8,940,481	59,519
INFRA	P/PEF 2005-15-58	Sede Universidad Virtual adquisición Cine del Estudiante.	SUV	14,550,000	14,549,150	850
INFRA	P/PEF 2005-15-59	Terminación de Preparatorias Metropolitanas.	SEMS	60,352,054	60,029,000	323,054
INFRA	P/PEF 2005-15-60	Rehabilitación y remozamiento de obras del Sistema de Educación Media Superior.	SEMS	4,986,585	4,950,687	35,899
INFRA	P/PEF 2005-15-61	Terminación de obras exteriores.	SEMS	8,761,494	8,752,309	11,185
INFRA	P/PEF 2005-15-62	Conclusión de bardas perimetrales.	SEMS	3,401,000	3,166,651	234,349
INFRA	P/PEF 2005-15-63	Terminación de Aulas, Talleres y Laboratorios.	SEMS	16,000,603	15,930,860	69,743
INFRA	P/PEF 2005-15-64	Terminación de Auditorio de Usos Múltiples.	SEMS	31,059,666	30,962,187	97,478
INFRA	P/PEF 2005-15-65	Conclusión de Bibliotecas.	SEMS	41,692,910	41,692,910	-
INFRA	P/PEF 2005-15-66	Remodelación y adecuación de la Coordinación General de Planeación y Desarrollo Institucional (COPLADI).	COPLADI	2,437,723	2,437,723	-
INFRA	P/PEF 2005-15-67	Rehabilitación del Edificio Cultural y Administrativo.	CGADM (CSGAG)	2,350,000	2,270,894	79,106
INFRA	P/PEF 2005-15-68	Rehabilitación de Infraestructura Física para Instalaciones Deportivas Tecnológico.	CGADM (CSGAG)	10,000,000	9,933,940	66,060
T3	P/PEF 2005-15-69	Mejoramiento y consolidación de los cuerpos académicos.	CUCEA	1,360,000	1,352,753	7,247
T3	P/PEF 2005-15-70	Acequamiento de la calidad de la formación integral de los alumnos mediante la movilidad académica.	CUCEA	2,935,000	2,932,602	2,398
T4	P/PEF 2005-15-71	Mejoramiento de servicios y espacios educativos para el incremento de la competitividad académica del CUAAD.	CUAAD	1,892,020	1,796,184	95,836
T4	P/PEF 2005-15-72	Laboratorio de diseño y animación LDA.	CUAAD	3,835,000	3,642,308	192,692
T4	P/PEF 2005-15-73	Equipamiento y actualización de los laboratorios para asegurar y mejorar la calidad de los PE del CUCIENEGA.	CUCIENEGA	7,163,740	7,163,735	5
T4	P/PEF 2005-15-74	Mejoramiento de los programas educativos.	CUNORTE	5,300,000	5,300,000	-
T4	P/PEF 2005-15-75	Actualización del sistema de cómputo y telecomunicaciones del CULAGOS.	CULAGOS	1,907,310	1,907,363	-53







UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PRESUPUESTO

# Anexo 3: Proyectos Aprobados por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión

(cantidades en pesos)

Tipo	Proyecto	Descripción	Entidad Presupuestal	Asignado	Ejercido	Saldo al 31 de diciembre de 2010
T4	P/PEF 2005-15-76	Consolidación de la calidad académica de los PE del CU VALLES.	CUVALLES	2,000,000	1,999,899	101
T4	P/PEF 2005-15-77	Desarrollo de oferta en ambientes educativos virtuales.	SUV	6,697,337	6,696,161	1,176
T4	P/PEF 2005-15-78	Escuela vocacional formación integral del alumno a través de tutorías, actividades extracurriculares e innovación de tecnologías educativas.	SEMS	909,260	909,172	88
TT4	P/PEF 2005-15-79	La internacionalización del perfil del egresado de la U de G.	CGCI	11,999,650	11,999,753	-103
TT4	P/PEF 2005-15-80	Universidad de Guadalajara en Estados Unidos de América.	DIFUSION CEED	5,810	5,810	-
TT4	P/PEF 2005-15-81	Diseño, implantación y explotación del SIAU.	SIAU	14,781,300	14,781,054	246
TT4	P/PEF 2005-15-82	Redes académicas para la investigación y el posgrado.	CGACA	1,541,000	1,538,599	2,401
TT4	P/PEF 2005-15-83	Edición, publicación y difusión de investigación, ciencia, tecnología y sociedad de la UdeG.	CGACA	11,580,000	11,532,972	47,028
TT4	P/PEF 2005-15-84	Accreditación de programas educativos de la Red Universitaria.	CGACA	1,728,600	1,326,337	402,263
TT4	P/PEF 2005-15-85	Sistema integral de registro y actualización del padrón de egresados.	CGSU (C. EGRESADOS)	420,000	419,928	72
TT4	P/PEF 2005-15-86	Orientación institucional en materia de control interno, normatividad financiera, ejercicio de los recursos y comprobación del gasto en todos los Centros Universitarios, SEMS y SUV que conforman la Red Universitaria.	CONTRALORIA	454,400	454,336	64
TT4	P/PEF 2005-15-87	Desarrollo e implementación de un sistema institucional de información estadística como apoyo a las tareas de los procesos de planeación y Evaluación Institucional.	COPLADI	1,000,000	999,967	33
TT4	P/PEF 2005-15-88	Implantación del sistema de Gestión de la calidad y medio ambiental institucional en la U de G.	COPLADI	4,999,540	4,999,540	-
TT4	P/PEF 2005-15-89	Modernización de la Red de la Biblioteca de la U de G.	CGACA	38,501,550	38,497,999	3,551
TT4	P/PEF 2005-15-90	Programa de Difusión y Divulgación del conocimiento, la ciencia y la cultura a través de los medios de comunicación universitarios.	DGM	26,650,000	26,639,834	10,166
<b>Total</b>				<b>736,387,815</b>	<b>731,101,564</b>	<b>5,286,250</b>

**Notas:**

- 1) El importe total asignado incluye \$35'504,933 con cargo a productos financieros, autorizados por la Subsecretaría de Educación Superior de la SEP, mediante los oficios 219/07-0632, 219/07-1376, 219/07-1594 y 219/07-1638, que han sido distribuidos en los proyectos P/PEF 2005-15-23, P/PEF 2005-15-24, P/PEF 2005-15-27, P/PEF 2005-15-36, P/PEF 2005-15-58, P/PEF 2005-15-81 y P/PEF 2005-15-90 conforme a las autorizaciones.
- 2) Mediante oficio 219/07-1375 la Subsecretaría de Educación Superior de la SEP autorizó la transferencia de \$7'996,380 del proyecto P/PEF 2005-15-80 al P/PEF 2005-15-23.
- 3) Mediante oficio 219/08-2325 la Subsecretaría de Educación Superior de la SEP autorizó la cantidad de \$2'088,728 correspondiente a productos financieros para aplicarse en el proyecto P/PEF 2005-15-24.
- 4) El importe total asignado incluye \$10'407,337 con cargo a productos financieros, autorizados por la Subsecretaría de Educación Superior de la SEP, mediante los oficios 219/08-05889, que han sido distribuidos en los proyectos P/PEF 2005-15-25, P/PEF 2005-15-41, P/PEF 2005-15-48, P/PEF 2005-15-49 y P/PEF 2005-15-50 conforme al oficio No. COPLADI/199/08 de la Coordinación General de Planeación y Desarrollo Institucional de la Universidad de Guadalajara.

Fuente: Dirección de Finanzas.



# Anexo 4: Estimado de Ingresos Autogenerados por Servicios Escolares y Aranceles

(cantidades en pesos)

Entidad	Nivel	Ingresos por matrícula										Ingresos No reembolsables					Total de Ingresos por Servicios Escolares y Aranceles (reembolsables y no reembolsables)
		Ingresos por Matrícula	Reembolsables del 100% (reembolsables A)	Reembolsables del 50% de Matrícula (reembolsables B)	Reembolsables del 20% de Matrícula (reembolsables C)	Exención de Matrícula (reembolsables D)	REDO (DON)	Total Ingresos Reembolsables	Matrícula No Reembolsable	Sistemas de Apoyo para estudiantes con discapacidad o con otras condiciones de vulnerabilidad	Exámenes	Exención de Títulos, Créditos y Certificaciones	Reembolsables	Apoyos Multigrado	REDO (DON)	Total de Ingresos No Reembolsables 2010	
C.U. de Cs. Exactas y Administrativas	TSU	3,760,419		1,847,115	645,941	23,718	9,171,120	32,306,749	5,402,270		861,614	1,094,544	296,500	432,270	5,936,440	8,027,418	40,363,607
	Licenciatura Especialidad Maestría Doctorado	26,835,695															
	TSU	7,538,259		1,105,610	428,981	24,576	764,260	5,997,654	1,002,260		1,074,322	708,235	4,888	1,124,717	327,540	6,242,861	10,246,935
C.U. de Cs. Exactas e Ingenierías	Licenciatura Especialidad Maestría Doctorado	1,672,826															
	Licenciatura	1,328,423		839,811	288,815	48,816	4,583,560	8,896,444	628,799		702,711	712,937	94,316	746,655	1,985,240	4,852,962	13,752,608
	Maestría Doctorado	2,850,652															
C.U. de Cs. de la Salud	NMS	180,740															
	TSU	1,865,998		86,490	31,802	4,396	3,857,040	806,779		784,001	1,332,155	81,236	1,479,498	1,310,160	5,251,322	17,981,648	
	Licenciatura Especialidad Maestría Doctorado	1,742,723															
C.U. de Arts, Arquitectura y Diseño	NMS	36,777		13,865	5,184	24,909	6,816,015	179,849		233,113	250,870	12,721	500,195	127,540	1,366,144	8,402,663	
	Licenciatura Maestría Doctorado	67,196															
	TSU	5,397,764															
C.U. de Cs. Sociales y Agrarias	TSU	496,132		215,714	83,688	10,501		195,501		202,608	118,742		268,791		764,151	2,107,759	
	Licenciatura Maestría Doctorado	1,071,495															
	Licenciatura	229,701		100,080	38,165	4,641	1,603,368	86,702		77,578	83,204	6,844	9,803	150,028	401,517	2,694,781	
C.U. de la Cultura	TSU	821,809		308,831	139,584	4,641	1,972,855	232,296		314,625	225,424	6,844	9,803		881,971	2,819,840	
	Licenciatura Maestría	1,662,959															
	TSU	1,662,959															
C.U. de Sur	NMS	4,851		1,118	422		2,105,602	188,278		228,819	175,131	3,207			587,211	2,793,213	
	TSU	461,688															
	Licenciatura	1,929,698															
C.U. de la Guaya	Licenciatura	727,421		315,681	122,782	79,740	9,267,794	282,908		288,865	238,514	14,692	36,869		863,164	10,131,148	
	Maestría Doctorado	8,703,571															
	TSU	394,246		271,771	68,800	151,818	1,103,600	155,878		105,221	102,114		77,538		441,049	1,548,649	
C.U. de la Costa Sur	Licenciatura	713,711		40,272	15,482	189	137,407	36,433		42,344	79,507	1,136	40,502		170,379	377,748	
	TSU	92,110															
	Licenciatura Cursos	107,317															
C.U. de las Villas	Licenciatura	282,917		100,639	83,128	467	813,366	91,182		83,596	58,680	3,609		204,376	1,077,742		
	TSU	621,305															
	Licenciatura	1,329,698															
C.U. de las Lago	Licenciatura	278,453		120,014	46,072	71,813	803,516	128,768		144,980	80,184	4,952	120,544		878,379	1,181,596	
	TSU	365,297															
	Licenciatura	10,096,435															
Sistema de Educación Medio Superior	NMS	14,108,149		4,198,548	1,710,586	40,337	18,870,790	4,586,574		2,474,337	4,771,263	381,323	4,691,281	4,316,540	28,141,796	76,278,575	
	TSU	6,856,312															
	Licenciatura	188,157															
Sistema de Educación Virtual	Licenciatura	3,175,149		33,701	28,460		5,494,209	68,797		6,739	29,845	810			104,210	4,082,419	
	TSU	1,828,509				12,388,230	14,017,791			493,492	64,512,689	900,378	1,270,860		97,697,458	111,075,248	
	TSU	1,828,509															
<b>Total</b>		<b>108,139,000</b>	<b>83,495,085</b>	<b>33,743,413</b>	<b>4,177,396</b>	<b>12,879,000</b>	<b>388,213,000</b>	<b>9,373,608</b>	<b>18,740,000</b>	<b>7,911,000</b>	<b>46,106,600</b>	<b>15,405,000</b>	<b>15,405,000</b>	<b>16,877,000</b>	<b>154,880,500</b>	<b>304,865,500</b>	

Nota:  
 1) El monto de matrícula fue considerado a partir de la población escolar reportada en el IVI 2009-2010 y el Estado de Aranceles No. 12/2003/USA.  
 2) El monto de matrícula fue considerado a partir de la población escolar reportada en el IVI 2009-2010 y el Estado de Aranceles No. 12/2003/USA.  
 3) La estimación de los ingresos de apoyo a estudiantes con discapacidad y otros, se realizó a partir de los datos de apoyo a estudiantes con discapacidad reportados en el informe técnico de la Comisión de Factores Económicos 2009 - 2010.

Fuente:  
 Dirección de Finanzas, estimación al 31 de octubre de 2010.



UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL  
 CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO





## Anexo 6: Tabulador de Sueldos y Salarios Personal Académico

PROFESOR DE CARRERA DE TIEMPO COMPLETO		SUELDO 2011
CATEGORÍA	NIVEL	
PROF E INV ASISTENTE A		\$ 6,000.98
PROF E INV ASISTENTE B		\$ 7,003.41
PROF E INV ASISTENTE C		\$ 8,038.25
PROF E INV ASOCIADO A		\$ 10,608.22
PROF E INV ASOCIADO B		\$ 11,896.73
PROF E INV ASOCIADO C		\$ 13,325.69
PROF E INV TITULAR A		\$ 15,405.72
PROF E INV TITULAR B		\$ 18,235.45
PROF E INV TITULAR C		\$ 21,375.69

TÉCNICO ACADÉMICO DE TIEMPO COMPLETO		SUELDO 2011
CATEGORÍA	NIVEL	
TEC ACADÉMICO ASISTENTE A		\$ 5,372.46
TEC ACADÉMICO ASISTENTE B		\$ 6,161.63
TEC ACADÉMICO ASISTENTE C		\$ 7,033.00
TEC ACADÉMICO ASOCIADO A		\$ 9,027.54
TEC ACADÉMICO ASOCIADO B		\$ 9,929.91
TEC ACADÉMICO ASOCIADO C		\$ 10,922.95
TEC ACADÉMICO TITULAR A		\$ 12,013.70
TEC ACADÉMICO TITULAR B		\$ 13,199.80
TEC ACADÉMICO TITULAR C		\$ 14,867.39

PROFESOR DE CARRERA DE MEDIO TIEMPO		SUELDO 2011
CATEGORÍA	NIVEL	
PROF E INV ASISTENTE A		\$ 3,000.49
PROF E INV ASISTENTE B		\$ 3,501.70
PROF E INV ASISTENTE C		\$ 4,019.13
PROF E INV ASOCIADO A		\$ 5,304.11
PROF E INV ASOCIADO B		\$ 5,948.37
PROF E INV ASOCIADO C		\$ 6,662.85
PROF E INV TITULAR A		\$ 7,702.86
PROF E INV TITULAR B		\$ 9,117.73
PROF E INV TITULAR C		\$ 10,687.84

TÉCNICO ACADÉMICO DE MEDIO TIEMPO		SUELDO 2011
CATEGORÍA	NIVEL	
TEC ACADÉMICO ASISTENTE A		\$ 2,686.23
TEC ACADÉMICO ASISTENTE B		\$ 3,080.81
TEC ACADÉMICO ASISTENTE C		\$ 3,516.50
TEC ACADÉMICO ASOCIADO A		\$ 4,513.77
TEC ACADÉMICO ASOCIADO B		\$ 4,964.96
TEC ACADÉMICO ASOCIADO C		\$ 5,461.48
TEC ACADÉMICO TITULAR A		\$ 6,006.85
TEC ACADÉMICO TITULAR B		\$ 6,599.90
TEC ACADÉMICO TITULAR C		\$ 7,433.69

PROFESOR POR ASIGNATURA ( HORA / SEMANA / MES )		SUELDO 2011
CATEGORÍA	NIVEL	
PROFESOR ASIGNATURA A		\$ 267.09
PROFESOR ASIGNATURA B		\$ 296.14

Fuente: Coordinación General de Recursos Humanos.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO CULTURAL UNIVERSITARIO

*JM*

*[Firma]*

## Anexo 6: Tabulador de Sueldos y Salarios de Personal de Mandos Superiores

MANDOS SUPERIORES		PUESTO	SUELDO BASE
		RECTOR GENERAL	\$ 66,333.22
		VICERECTOR EJECUTIVO	\$ 57,061.24
		SECRETARIO GENERAL	\$ 50,896.55
		RECTOR DE CENTRO	\$ 42,518.40
		DIRECTOR GENERAL	\$ 42,518.40
		RECTOR SISTEMA UNIVERSIDAD VIRTUAL	\$ 42,518.40
		DIRECTOR DE FINANZAS	\$ 42,518.40
		CONTRALOR GENERAL	\$ 42,517.66
		COORDINADOR GENERAL	\$ 38,754.72
		ABOGADO GENERAL	\$ 38,754.72
		DIRECTOR	\$ 36,603.08
		JEFE DE ASESORES DE RECTORÍA GENERAL	\$ 35,230.78
		SECRETARIO ADMINISTRATIVO	\$ 31,964.50
		SECRETARIO ACADÉMICO	\$ 31,964.50
		DIRECTOR ADMINISTRATIVO	\$ 31,964.50
		DIRECTOR ACADÉMICO	\$ 31,964.50
		DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS	\$ 31,964.50
		DIRECTOR DE ESCUELA	\$ 29,142.47

**Nota:** Si el titular de estos puestos cuenta con plaza docente, la compactación de su salario se realizará sumando el salario del puesto en esta tabla más el salario del puesto académico respectivo. Las prestaciones se otorgarán de conformidad con la naturaleza de cada puesto.

**Fuente:** Coordinación General de Recursos Humanos.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



## Anexo 6: Tabulador de Sueldos y Salarios de Personal de Mandos Medios

MANDOS MEDIOS	PUESTO	SUELDO
	SECRETARIO DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL(*)	\$ 42,518.39
	SECRETARIO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL	\$ 42,518.39
	DIRECTOR DE PRENSA Y COMUNICACIÓN	\$ 38,754.72
	DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	\$ 38,754.72
	DIRECTOR OPERADORA TELEVISIÓN ABIERTA	\$ 38,650.82
	SECRETARIO VICERRECTORÍA EJECUTIVA	\$ 36,603.08
	COORDINADOR ÁREA E (*)	\$ 36,603.07
	SECRETARIO SECRETARÍA GENERAL	\$ 36,603.07
	JEFE DE UNIDAD F	\$ 34,695.32
	SECRETARIO DIRECCIÓN DE FINANZAS	\$ 31,964.50
	DIRECTOR DE DIVISIÓN	\$ 31,964.50
	DIRECTOR DE CENTRO	\$ 31,964.50
	COORDINADOR DE CONTROL ESCOLAR	\$ 31,964.50
	DIRECTOR DE INSTITUTO	\$ 31,964.50
	COORDINADOR DE SEGURIDAD	\$ 31,964.50
	COORDINADOR ÁREA D	\$ 31,964.48
	SECRETARIO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA GENERAL	\$ 30,873.64
	SECRETARIO PRIVADO DEL RECTOR GENERAL	\$ 30,873.64
	SECRETARIO PARTICULAR DEL RECTOR GENERAL	\$ 30,873.64
	SECRETARIO TÉCNICO DEL RECTOR GENERAL	\$ 30,873.64
	COORDINADOR DEL CORPORATIVO DE EMPRESAS	\$ 30,735.10
	SUB-DIRECTOR	\$ 29,743.39
	JEFE DE UNIDAD E	\$ 28,547.66
	SECRETARIO TÉCNICO	\$ 28,547.65
	SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL	\$ 28,008.94
	COORDINADOR ÁREA B	\$ 28,008.94
	JEFE DE DEPARTAMENTO	\$ 24,765.52
	DIRECTOR DE ÁREA	\$ 24,765.52
	JEFE DE UNIDAD D	\$ 24,765.52
	JEFE DEL INSTITUTO DE GESTIÓN DEL CONOC.	\$ 24,765.52

MANDOS MEDIOS	PUESTO	SUELDO
	DIRECTOR BIBLIOTECA PÚBLICA DEL EDO. JAL.	\$ 23,813.00
	COORDINADOR DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN(*)	\$ 23,598.53
	SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL	\$ 23,598.53
	SECRETARIO DE DIRECCIÓN GENERAL	\$ 23,598.53
	CONTRALOR DE CENTRO	\$ 22,519.17
	ASISTENTE DEL RECTOR GENERAL	\$ 22,065.20
	SRIO PART DE SECRETARÍA GENERAL	\$ 22,065.20
	SRIO PART DE VICERRECTORÍA EJECUTIVA	\$ 22,065.20
	SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE ÁREA "B"	\$ 19,382.89
	SECRETARIO DE ESCUELA	\$ 18,524.60
	SECRETARIO DE DIVISIÓN	\$ 18,475.24
	COORDINADOR DE POSGRADO "C"	\$ 18,475.24
	JEFE DE UNIDAD D BIS	\$ 18,475.24
	COORDINADOR DE CARRERA	\$ 18,475.24
	COORDINADOR DE ÁREA A	\$ 18,475.24
	SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE ÁREA "D"	\$ 18,475.25
	SRIO PRIV DE VICERRECTORÍA EJECUTIVA	\$ 15,742.85
	COORDINADOR DE ÁREA C	\$ 15,742.85
	COORDINADOR DE POSGRADO "B"	\$ 15,741.69
	COORDINADOR DE MÓDULO DE ESCUELA	\$ 13,246.57
	COORDINADOR ACADÉMICO DE ESCUELA	\$ 13,246.57
	SECRETARIO PARTICULAR DIRECTOR DEL SEMS	\$ 11,850.24
	SECRETARIO PARTICULAR RECTOR CENTRO	\$ 11,850.24
	OFICIAL MAYOR DE ESCUELA	\$ 10,128.45
	COORDINADOR DE POSGRADO "A"	\$ 10,128.45
	JEFE DE UNIDAD C	\$ 10,128.45
	COORDINADOR DE CARRERA TÉCNICO SUP UNIV	\$ 10,128.20
	COORDINADOR DE EXTENSIÓN DE ESCUELA	\$ 8,434.72
	ORIENTADORES EDUCATIVOS DEL SEMS	\$ 7,210.05

(\*) Si el titular de estos puestos cuenta con plaza académica deberá solicitar licencia sin goce de salario en la misma, en tanto dure en el cargo; condición que se hace extensiva a los siguientes puestos de Jefe de Unidad "D", autorizados a la Secretaría de Vinculación y Difusión Cultural del CUAAD: Unidad de Revista Luvina, Unidad de Asuntos Jurídicos, Unidad de Estadística y Desarrollo Institucional y Unidad Administrativa.

Fuente: Coordinación General de Recursos Humanos.



*[Handwritten signature]*

## Anexo 6: Tabulador de Sueldos y Salarios de Personal Técnico Administrativo y de Confianza

TÉCNICO ADMINISTRATIVO				
PUESTO	36 HRS	40 HRS	48 HRS	
JEFE DE SECCIÓN B	\$ 5,839.20	\$ 6,488.00	\$ 7,785.60	
COORDINADOR B	\$ 5,839.20	\$ 6,488.00	\$ 7,785.60	
COORDINADOR A	\$ 5,131.80	\$ 5,702.00	\$ 6,842.40	
JEFE DE UNIDAD A	\$ 7,587.72	\$ 8,430.80	\$ 10,116.96	
JEFE DE UNIDAD B	\$ 12,093.12	\$ 13,436.80	\$ 16,124.16	
JEFE DE CONTROL B	\$ 9,088.20	\$ 10,098.00	\$ 12,117.60	
JEFE DE CONTROL A	\$ 6,489.00	\$ 7,210.00	\$ 8,652.00	
JEFE DE UNIDAD ADMVA B	\$ 6,828.12	\$ 7,586.80	\$ 9,104.16	


CONFIANZA				
PUESTO	36 HRS	40 HRS	48 HRS	
AUXILIAR GENERAL	\$ 3,512.88	\$ 3,903.20	\$ 4,683.84	
ADMINISTRATIVO DE APOYO	\$ 4,435.92	\$ 4,928.80	\$ 5,914.56	
TÉCNICO DE COORDINACIÓN	\$ 5,361.12	\$ 5,956.80	\$ 7,148.16	
ADMINISTRATIVO DE COORDINACIÓN	\$ 6,489.00	\$ 7,210.00	\$ 8,652.00	
JEFE DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$ 7,587.72	\$ 8,430.80	\$ 10,116.96	
JEFE DE APOYO TÉCNICO	\$ 9,088.20	\$ 10,098.00	\$ 12,117.60	
JEFE OPERATIVO	\$ 12,093.12	\$ 13,436.80	\$ 16,124.16	
JEFE OPERATIVO ESPECIALIZADO	\$ 15,118.56	\$ 16,798.40	\$ 20,158.08	

Fuente: Coordinación General de Recursos Humanos.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
R. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO





## Anexo 6: Tabulador de Sueldos y Salarios de Personal Administrativo

CATEGORÍA	36 HRS	40 HRS	48 HRS
<b>RAMA OPERATIVA</b>			
AUXILIAR OPERATIVO A	\$ 3,789.00	\$ 4,210.00	\$ 5,052.00
AUXILIAR OPERATIVO B	\$ 3,995.28	\$ 4,439.20	\$ 5,327.04
AUXILIAR OPERATIVO C	\$ 4,215.60	\$ 4,684.00	\$ 5,620.80
AUXILIAR OPERATIVO D	\$ 4,435.92	\$ 4,928.80	\$ 5,914.56
TÉCNICO OPERATIVO A	\$ 4,656.60	\$ 5,174.00	\$ 6,208.80
TÉCNICO OPERATIVO B	\$ 4,960.44	\$ 5,511.60	\$ 6,613.92
TÉCNICO OPERATIVO C	\$ 5,356.44	\$ 5,951.60	\$ 7,141.92
<b>RAMA ADMINISTRATIVA</b>			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	\$ 3,789.00	\$ 4,210.00	\$ 5,052.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	\$ 3,995.28	\$ 4,439.20	\$ 5,327.04
AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	\$ 4,215.60	\$ 4,684.00	\$ 5,620.80
AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	\$ 4,435.92	\$ 4,928.80	\$ 5,914.56
TÉCNICO ADMINISTRATIVO A	\$ 4,656.60	\$ 5,174.00	\$ 6,208.80
TÉCNICO ADMINISTRATIVO B	\$ 4,960.44	\$ 5,511.60	\$ 6,613.92
TÉCNICO ADMINISTRATIVO C	\$ 5,356.44	\$ 5,951.60	\$ 7,141.92
TÉCNICO ADMINISTRATIVO D	\$ 5,785.56	\$ 6,428.40	\$ 7,714.08
TÉCNICO ADMINISTRATIVO E	\$ 6,196.68	\$ 6,885.20	\$ 8,262.24
<b>RAMA TÉCNICA</b>			
TÉCNICO ESPECIALIZADO A	\$ 4,656.60	\$ 5,174.00	\$ 6,208.80
TÉCNICO ESPECIALIZADO B	\$ 4,960.44	\$ 5,511.60	\$ 6,613.92
TÉCNICO ESPECIALIZADO C	\$ 5,356.44	\$ 5,951.60	\$ 7,141.92
TÉCNICO ESPECIALIZADO D	\$ 5,785.56	\$ 6,428.40	\$ 7,714.08
TÉCNICO PROFESIONAL A	\$ 6,382.44	\$ 7,091.60	\$ 8,509.92
TÉCNICO PROFESIONAL B	\$ 6,764.76	\$ 7,516.40	\$ 9,019.68
TÉCNICO PROFESIONAL C	\$ 7,170.84	\$ 7,967.60	\$ 9,561.12

Fuente: Coordinación General de Recursos Humanos.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
EL CONSEJO CENTRAL UNIVERSITARIO

## Anexo 7: Conceptualización de Estructura Programática

<b>PROGRAMAS/SUBPROGRAMAS</b>
<p><b>1. PROGRAMAS EDUCATIVOS</b></p> <p>Integra el conjunto de acciones institucionales en torno al diseño, operación, actualización, regulación, evaluación y acreditación de los distintos planes de estudios y de la oferta de educación continua que ofrece la Red universitaria en todos sus niveles y modalidades.</p>
<p><b>1.1 Gestión curricular</b></p> <p>Procesos destinados al mejoramiento de la calidad en la formación, sustentados en la actividad colegiada de los Departamentos y Academias. Engloba acciones de ajuste curricular en función de procesos educativos; flexibilización; creación de nuevos programas educativos por Centro, en Red, por Escuelas; definición de criterios para la actualización de reglamentos y de contenidos; incorporación de la dimensión internacional; creación de ejes transversales al currículum; diseño de cursos y, generación de objetos de aprendizaje.</p>
<p><b>1.2 Regulación de la oferta educativa</b></p> <p>Actualización de catálogo en línea, estrategias de equivalencia entre programas y modalidades, tránsito entre niveles. Diagnóstico prospectivo de campos profesionales, proyección de nuevos perfiles, escalonamiento de apertura entre programas y regiones. Seguimiento de egresados y estudios de factibilidad para la generación de nuevos programas educativos. Proyectos sobre profesiones del futuro, con base en un trabajo interdisciplinario e interdepartamental. Integración departamental en articulación con investigación y extensión.</p>
<p><b>1.3 Evaluación y Acreditación de programas educativos</b></p> <p>Análisis de procesos formativos, calidad en su operación, evaluación externa de pares, revisión del desempeño, identificación del impacto social de los egresados y estrategias para la acreditación de programas educativos. Autoevaluación curricular del proceso educativo, de los saberes, de las competencias adquiridas, de la docencia, de los vínculos entre las funciones sustantivas, del trabajo departamental. Análisis de trayectorias estudiantiles. Servicios de apoyo para la acreditación, aseguramiento de la calidad y acreditación y certificación de competencias profesionales de los egresados.</p>
<p><b>1.4 Atención tutorial</b></p> <p>Servicios de apoyo académico, mecanismos de inducción y acompañamiento, integración del servicio social y la titulación al proceso formativo, prácticas profesionales y estancias de estudiantes en el ámbito laboral. Proyectos de orientación educativa, de inducción a la universidad, de formación profesiográfica. Estrategias de reorientación de la demanda educativa. Trabajo Interdepartamental e interdisciplinar en torno a los campos de actividad profesional para la vinculación académica; Sistema de atención tutorial en línea.</p>
<p><b>1.5 Educación continua</b></p> <p>Acciones encaminadas a la oferta académica mediante cursos de actualización, diplomados, seminarios y talleres orientados a brindar servicios educativos a la población abierta y que pueden ligarse a programas educativos de los diversos niveles.</p>



## Anexo 7: Conceptualización de Estructura Programática

<b>PROGRAMAS/SUBPROGRAMAS</b>
<p><b>2 DESARROLLO DE AMBIENTES DE APRENDIZAJE</b></p> <p>Procesos de diseño, producción, exhibición e interacción en relación con los estudiantes, los docentes y el objeto de aprendizaje, con base en la gestión institucional que lo propicia y el soporte tecnológico que lo facilita.</p> <p>Los ambientes de aprendizaje pueden darse tanto en espacios físicos como virtuales.</p>
<p><b>2.1 Acervos de medios y contenidos para el aprendizaje</b></p> <p>Incluye proyectos para la creación de insumos informativos, que estarán a disposición de docentes y estudiantes para facilitar y apoyar el proceso de aprendizaje, los cuales pueden ser producidos o bien incorporados como : bases de datos, acervos y revistas electrónicas, objetos de aprendizaje.</p>
<p><b>2.2 Desarrollo de espacios del conocimiento</b></p> <p>Integra acciones que contemplan la creación y proyectos de desarrollo de espacios diferentes al aula tradicional, tales como : laboratorios de docencia y/o investigación, talleres, centros de autoacceso, aulas de video interactivo .</p> <p>Se considera en este subprograma lo relativo a los servicios bibliotecarios: en su modalidad virtual y presencial, formación de usuarios para el desarrollo de competencias informativas, desarrollo de acervos tanto físicos como electrónicos, entre otros.</p>
<p><b>2.3 Acceso remoto a servicios académicos</b></p> <p>Son ámbitos de aprendizaje fuera del campus universitario sostenidos por organizaciones comunitarias, instancias gubernamentales y/o empresariales, desde los cuales se puede acceder a los servicios educativos de la universidad.</p>
<p><b>3. DESARROLLO DE CUERPOS ACADÉMICOS</b></p> <p>Acciones encaminadas a la consolidación del trabajo de grupos y equipos, que desarrollan su labor en forma autogestiva con el fin de contribuir al logro del Plan de Desarrollo de su dependencia de adscripción e impactan con su labor, la mejora a escala institucional. Integrados por profesores de tiempo completo y con la colaboración de profesores de asignatura, efectúan actividades de trabajo colegiado para la generación y aplicación del conocimiento, así como la docencia en cursos curriculares y extracurriculares, los objetivos y metas de su trabajo se contienen en un plan de desarrollo por cada cuerpo.</p>
<p><b>3.1. Integración y consolidación de cuerpos académicos.</b></p> <p>Procesos de incorporación, reincorporación y promoción de académicos alto nivel, cuyos perfiles se desprenden de las necesidades de los planes de desarrollo de los cuerpos académicos y que permiten la consolidación de los mismos. Las estrategias pueden considerarse entre otras: creación de plazas temporales o definitivas, con el objeto de incorporar a profesores huéspedes, repatriados, reincorporación de becarios o la promoción de académicos del mismo cuerpo.</p>
<p><b>3.2 Fomento a la productividad de los cuerpos académicos</b></p> <p>Conjunto de acciones y proyectos que apoyan los planes de desarrollo de los cuerpos académicos, incluye entre otros: insumos para el fomento del trabajo colegiado, apoyo para la presentación de resultados en eventos académicos y acciones para la gestión del registro de los cuerpos académicos y sus integrantes ante la Secretaría de Educación Pública.</p>

## Anexo 7: Conceptualización de Estructura Programática

<b>PROGRAMAS/SUBPROGRAMAS</b>
<p><b>4. DESARROLLO DEL PERSONAL UNIVERSITARIO</b></p> <p>Conjunto de actividades y procesos relativos a la capacitación, actualización y mejoramiento del personal educativo del personal administrativo y académico de la institución.</p> <p>La actualización continua comprende las actividades encaminadas a mantener al personal al tanto de los últimos avances en su esfera de competencia y desempeño, así como en las áreas prioritarias para el desarrollo del modelo educativo de la universidad.</p> <p>De igual manera se incluyen las actividades de formación encaminadas a obtener un nuevo grado académico relacionado con los planes de desarrollo y el ámbito de desempeño del sujeto.</p>
<p><b>4.1 Actualización y capacitación del personal universitario</b></p> <p>Integra actividades encaminadas al contacto permanente del personal, con los últimos avances nacionales e internacionales en su ámbito de desempeño. Incluye cursos de inducción sobre el conocimiento de la institución y la adquisición de competencias mínimas de carácter estratégico; cursos de actualización disciplinar; asistencia a foros locales, nacionales e internacionales; adquisición de nuevas competencias; mejora de competencias profesionales; entre otros.</p>
<p><b>4.2 Profesionalización del personal universitario</b></p> <p>Acciones y actividades encaminadas a la obtención del grado académico del personal, relacionados con su ámbito de desempeño.</p>
<p><b>5. REDES ACADÉMICAS</b></p> <p>Son mecanismos de impulso al intercambio académico y el establecimiento de proyectos conjuntos a partir de la generación de espacios de cooperación académica en áreas vitales para el desarrollo educativo como: la investigación, proyectos de formación conjunta de recursos humanos, promoción del conocimiento, información, metodologías, ideas y planteamientos innovadores, movilidad de estudiantes y profesores en marcos más amplios de colaboración. Impulsando con ello, la participación académica institucional e interinstitucional a nivel nacional e internacional con acciones que impactan en el desarrollo de la Institución. Estas redes pueden ser reales o virtuales.</p>
<p><b>5.1 Redes de investigación</b></p> <p>Propiciar vínculos entre docentes e investigadores de la propia institución y con otras, por áreas, campos, disciplinas y objetos, para generar conocimiento, Incluye estancias y movilidad de investigadores en lo general, además del soporte para el desarrollo de investigaciones conjuntas.</p>
<p><b>5.2 Redes de formación</b></p> <p>Integra estudiantes de diversas disciplinas y niveles, facilita interacciones en torno a objetos de estudio, promueve vínculos interactivos y de movilidad estudiantil entre Centros y Escuelas de la Universidad, así como con otras instituciones educativas nacionales e internacionales. Se consideran en este subprograma, la oferta de programas educativos intrainstitucionales e interinstitucionales, la programación de estancias de docentes en otras instituciones para el desarrollo de cursos curriculares.</p>



## Anexo 7: Conceptualización de Estructura Programática

<b>PROGRAMAS/SUBPROGRAMAS</b>
<b>6. DIMENSIÓN INTERNACIONAL</b> Promoción de acciones y actividades encaminadas al dominio de una segunda lengua, así como la difusión internacional de la imagen y productos institucionales.
<b>6.1 Fomento al dominio de lenguas extranjeras</b> Acciones y actividades orientadas a la formación en lenguas extranjeras tanto en los alumnos, como en el personal de la Red universitaria. Considera proyectos que posibiliten la creación de un ambiente de bilingüismo, entre otros.
<b>6.2 Promoción Institucional Internacional</b> Acciones que permitan fomentar la difusión internacional de la imagen y productos institucionales. Incluye convenios de carácter internacional.
<b>7. GENERACIÓN Y APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS</b> Conjunto de acciones y condiciones para producir conocimiento a través de procesos de investigación en sus diversas modalidades y áreas. Contempla la incorporación temprana de recursos humanos y el impulso a la formación de investigadores. Así como la vinculación científica.
<b>7.1 Fortalecimiento a la investigación</b> Fomento a la realización de proyectos derivados de las líneas de investigación de los departamentos y/o cuerpos académicos.
<b>7.2 Incorporación temprana a la Investigación</b> Proceso de iniciación temprana a la investigación de estudiantes sobresalientes (o de alto rendimiento) desde el pregrado, con el fin de incentivar y formar a futuros investigadores. Contempla su incorporación a equipos de investigación como ayudantes y/o aprendices. Dicha incorporación puede ser en calidad de becarios en proyectos estratégicos.
<b>7.3 Fomento a los posgrados científicos de calidad</b> Acciones dirigidas a apoyar los programas educativos de posgrado de calidad, orientados a la formación de investigadores.
<b>7.4 Vinculación Científica</b> Actividades dirigidas a crear los espacios, relaciones y articulaciones entre la ciencia y la tecnología con sus destinatarios sociales, demandantes o usuarios. Comprende proyectos como incubadoras empresariales, desarrollo de prototipos, proyectos de intervención, promoción, prevención diseño y elaboración de diagnósticos, proyectos por demanda, etc.

## Anexo 7: Conceptualización de Estructura Programática

<b>PROGRAMAS/SUBPROGRAMAS</b>
<p><b>8. EXTENSIÓN DE LA CULTURA Y LOS SERVICIOS</b> Procesos que integran la función mediante la cual la Universidad da cuenta a los diversos sectores sociales y a su comunidad de los productos y servicios científicos, artísticos y tecnológicos que genera.</p>
<p><b>8.1 Promoción de las artes</b> Desarrollo de expresiones artísticas. Gestión de intercambios y presentaciones de manifestaciones creativas de alto nivel en este ámbito; las promueve con la participación de los sectores público y privado, a través de sus medios de comunicación, para ofrecer distintas opciones a la comunidad. Integra proyectos de los niveles local, nacional e internacional como: apertura de los espacios culturales, la FIL, Muestra de Cine Mexicano, Papirolas y, de apoyo para la presentación de manifestaciones creativas de la Red Universitaria y externas.</p>
<p><b>8.2 Divulgación de la actividad universitaria</b> Actividades que aseguran la divulgación a la comunidad de los productos y servicios del arte, la ciencia y la tecnología que la Red Universitaria genera y por entidades externas. En este contexto se inscriben los proyectos orientados a: la producción editorial mediante la publicación de textos, ediciones de publicaciones periódicas; la producción radiofónica en diferentes formatos; la producción videográfica y cualquier otro tipo de manifestación artística, científica y tecnológica.</p>
<p><b>8.3 Vinculación con sectores y grupos sociales</b> Integra los procesos que asegura la relación permanente con el entorno social agrupado en los diversos sectores: gubernamental, productivo y comunitario, para que de manera constante atienda sus demandas sin perder de vista la contribución al desarrollo integral y equitativo del Estado. Contiene los proyectos orientados a: generar espacios sustentables en el desarrollo de las tareas inherentes a los diversos ámbitos de la Red Universitaria; propiciar vínculos formales que aseguren la participación directa de las actividades productivas y de injerencia en las decisiones políticas de beneficio social; abrir oportunidades a grupos y sectores sociales tradicionalmente marginados a las oportunidades de acceso a la ciencia, las artes y la tecnología</p>



## Anexo 7: Conceptualización de Estructura Programática

PROGRAMAS/SUBPROGRAMAS
<p><b>9 ADMINISTRACIÓN CON CALIDAD</b></p> <p>Programa que conjunta el trabajo institucional para dirigir, diseñar, organizar, ejecutar y evaluar la operación administrativa de la institución, desde la perspectiva estratégica hasta la de operación elemental; se caracteriza por llevarse a cabo bajo criterios de aseguramiento de calidad, con un enfoque en la mejora continua, y con el objetivo principal de satisfacer las necesidades de la comunidad universitaria para que puedan realizar satisfactoriamente las funciones sustantivas de la institución.</p> <p>Dirección, operación, control y supervisión de servicios no escolares dirigidos a los alumnos y egresados que van desde actividades deportivas hasta servicios médicos.</p>
<p><b>9.1 Administración Escolar y servicios para estudiantes y egresados</b></p> <p>Subprograma en el que se conjunta la operación, control y supervisión de las actividades escolares, registro y acreditación, supervisión y apoyo a las actividades de reconocimiento de estudios oficiales, gestión externa de asuntos escolares.</p> <p>Dirección, operación, control y supervisión de servicios y actividades no escolares dirigidos a los alumnos y egresados que van desde actividades deportivas hasta servicios médicos.</p>
<p><b>9.2 Administración de Recursos Humanos y Servicio Profesional Universitario</b></p> <p>Dirección, operación, control y supervisión de las actividades propias de la administración del recurso humano, desde su reclutamiento hasta su terminación, oferta y coordinación de servicios dirigidos al personal, atención de asuntos laborales con los trabajadores, las dependencias y terceros, participación y apoyo en comisiones con los sindicatos, así como las gestiones y trámites ante el sistema de seguridad social.</p> <p>Incluye el Reclutamiento, selección y promoción del personal administrativo Servicio Universitario de Carrera.</p>
<p><b>9.3 Administración Financiera</b></p> <p>Dirección, operación, control y supervisión de actividades de administración de los recursos económicos de la institución, mantenimiento del registro del flujo de recursos, la contabilidad y su comprobación.</p>
<p><b>9.4 Empresas Universitarias</b></p> <p>Dirección, operación, control y supervisión de las actividades y funcionamiento de las empresas universitarias; gestión de nuevos proyectos generadores de recursos para la Universidad con factibilidad de convertirse en empresa universitaria.</p>
<p><b>9.5 Modernización y certificación administrativa</b></p> <p>Revisión de los procesos de operación administrativa, documentación y, modernización administrativa a través de la consolidación de un sistema integral de información, propuestas de reestructuración operacional y funcional, apoyo a procesos de certificación de los procesos y trámites administrativos.</p> <p>Coordinación de apoyos para, realización y supervisión de obras de infraestructura, servicios de adquisición, proveeduría, logística, servicios básicos y generales de las dependencias.</p>

## Anexo 7: Conceptualización de Estructura Programática

<b>PROGRAMAS/SUBPROGRAMAS</b>
<p><b>10. Gestión y Evaluación del desempeño Institucional</b> Programa encaminado al desarrollo permanente de las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación y evaluación de la Red Universitaria, basado en líneas y sistemas formales de información y evaluación.</p>
<p><b>10.1 Planeación, Programación y Presupuestación</b> Conjunto de acciones y actividades orientadas al diseño e implementación del sistema permanente de planeación, a través de criterios, normas, procedimientos, asesorías, estudios, instrumentos, actividades auxiliares, difusión de los procesos y sus productos. Comprende elaboración y seguimiento de los Programa Operativos Anuales (POA's) integrados por proyectos, acciones de costeo, previsión, asignación, distribución y control de recursos materiales, humanos y financieros.</p>
<p><b>10.2 Evaluación</b> Integra acciones de análisis, seguimiento, medición del desempeño institucional y conformación de instancias colegiadas de seguimiento y evaluación. Atiende la integración, mantenimiento, tratamiento y difusión de información estratégica que apoye al Sistema Institucional de Indicadores.</p>



## Anexo 7: Conceptualización de Estructura Programática

PROGRAMAS/SUBPROGRAMAS	
<b>11 GOBIERNO</b>	Acciones encaminadas a actualizar, aplicar y asegurar el cumplimiento de las reglas, normas y disposiciones jurídicas de observancia obligatoria en la realización de las funciones institucionales.
<b>11.1 Legislación Universitaria</b>	A través de el se realiza el ejercicio de la autoridad unipersonal y las relaciones institucionales.
	Integración de los órganos colegiados de gobierno, su operación y funcionamiento, actividades en apoyo a su trabajo.
	Elaboración, discusión, aprobación, resolución, difusión interna, Revisión de la normatividad actual, propuestas de modificación/supresión y actualización.
<b>11.2 Fiscalización y transparencia en el uso de recursos</b>	Supervisión de la operación a través de auditorías internas y externas, rendición de cuentas a la comunidad universitaria y a la sociedad en general, supervisión de los actos de autoridad para verificar el pleno apego al cumplimiento de la ley.
<b>11.3 Autoridad y representación institucional</b>	Servicios de asesoría jurídica, apoyo en la revisión elaboración y revisión de documentos de índole jurídica y de obligación, interpretación normativa, atención de asuntos jurídicos (institucionales y que afecten a la comunidad universitaria), defensa de los derechos.
	Mantenimiento de los archivos institucionales, legalización, certificación, acceso a la información.
	Protección civil, seguridad institucional y seguridad en el trabajo.
	Interacción con los medios externos de comunicación, imagen institucional, difusión y comunicación de sucesos institucionales.
<b>11.4 Relaciones Institucionales</b>	Desarrollar y mantener vínculos con IES e instancias afines, establecer marcos de colaboración, Desarrollar y mantener vínculos con organismos representativos de la sociedad civil y otros organismos no gubernamentales, establecer marcos de colaboración y apoyo mutuo, gestión de ingresos propios.
	Proyectos, propuestas, solicitudes, gestión ante instancias gubernamentales en los ámbitos federal, estatal y municipal, Gestión de recursos ordinarios y extraordinarios.
	Atención a los gremios, coordinación de los trabajos conjuntos, para y de los mismos.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA